



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

TALLER B Y B

DFZ-2023-2810-XI-PC

FEBRERO 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	Oscar Leal Sandoval	
Elaborado	Sebastián Albarrán Bahamonde	



CONTENIDO

1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	8
2.1	Antecedentes Generales	8
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	9
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	9
4.1	Revisión Documental.....	9
4.1.1	Documentos Revisados.....	9
5	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. ..	10
6	CONCLUSIONES.....	57
7	ANEXOS.....	58



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta del resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “TALLER B Y B” ubicado en Km 5 Camino a Puerto Cisnes, comuna de Cisnes, Región de Aysén. Lo anterior en el marco del Programa de Cumplimiento, en adelante PdC, aprobado a través, de la RESOLUCIÓN EXENTA N°6 / ROL D-184-2021 de esta Superintendencia.

La actividad de fiscalización incluyó la ejecución de actividades de inspección ambiental, realizadas con fecha 22/03/2024 y 30/08/2024, al igual que la verificación de los antecedentes reportados por el titular en el portal SPDC de esta Superintendencia.

Los cargos formulados y contenidos finalmente en el PdC corresponden a los siguientes incumplimientos:

Hecho	TALLER B Y B
1	Descarga de lodos y de Riles no tratados en el Río Cisnes.
2	Deficiente manejo de los lodos producidos en el Proyecto, al constatare que: - no se cuenta con bomba de diafragma de respaldo para realizar mantenciones mecánicas o ante fallas de emergencia; - no se mide la humedad del lodo, a fin de garantizar se ajuste a lo comprometido en su RCA; - se mantienen los lodos en condición de intemperie, expuestos al ingreso de aguas lluvias sobre los maxisacos y al proceso de lixiviación subsiguiente, rehidratado por las aguas lluvias, y desprendiendo agua sobre la losa donde encuentran, y posteriormente, durante su transporte.
3	Inadecuado manejo de los residuos orgánicos del Proyecto, al constatare: - La existencia de aproximadamente 4.000 maxisacos acopiados a la intemperie, sobre la losa y excediéndola en sectores; - La disposición de choritos directamente sobre el camino de tránsito; - El incumplimiento de la Resolución Sanitaria N°562 de 15.09.2003 del Servicio de Salud Aysén, respecto al tratamiento comprometido al residuo orgánico “chorito”.
4	No implementación de sistema de manejo de aguas lluvias, al no existir obras de redireccionamiento que separen el agua lluvia del agua normal del lavado de redes, y al no haberse construido los patios cubiertos comprometidos.
5	Inadecuado manejo y empleo de pintura antifouling, al constatare el escurrimiento de esta a la gravilla ubicada al exterior del galpón de pintura de redes, y al constatare que se disponen tambores y bins de pintura antifouling vacíos sobre la grava a la intemperie, los que mantienen restos de pintura, generándose un RESPEL no controlado.
6	Disposición de residuos industriales asimilables a domiciliarios generados por la empresa (cabos y restos de redes) y algunos provenientes de empresa salmonera (plásticos), en un sector de la planta, los cuales, no están siendo despachados a reciclaje o vertedero autorizado.
7	Inadecuado manejo de los Riles del proceso, constatóndose: - la generación de Riles en diversos puntos del taller de redes los cuales no se derivan completamente hacia la planta de tratamiento, generándose la disposición final en lugares no autorizados, principalmente por infiltración difusa alrededor de los radiers, y - no existir un sistema de tratamiento primario que permita separar los sólidos mayores presentes en los Riles.
8	Se constata la superación del caudal diario de descarga, en un total de 87 días durante el año 2019, y un total de 72 días, entre enero y agosto de 2020.
9	No mantener actualizado el Sistema de Seguimiento de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente, al no tener ingresada la información requerida por la Res. Ex. N° 574 de 02 de octubre de 2012, ni por la Res. Ex. N° 1610 de 20 de diciembre de 2018, para la RCA N° 265/2001.
10	No reportar todos los parámetros de su programa de monitoreo. El titular no reportó los siguientes parámetros de su RPM vigente durante los periodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N° 1 de la presente Resolución: a) Coliformes Fecales o Termotolerantes y Níquel, en el mes de marzo de 2019; b) pH, Temperatura y Zinc, en el mes de junio de 2019;



	c) Zinc, en el mes de julio de 2019; y d) Aceites y Grasas, Aluminio, Arsénico, Boro, Cianuro, Cloruros, Coliformes Fecales o Termotolerantes, Cromo Hexavalente, Fluoruro, Fósforo, Hidrocarburos Fijos, Hierro Disuelto, Índice Fenol, Manganeseo, Mercurio, Molibdeno, Níquel, Nitrógeno Total Kjeldahl, Pentaclorofenol, Poder Espumógeno, Selenio, Sulfato, Tetracloroetano, Tolueno, Triclorometano, y Xileno, en el mes de marzo de 2020.
11	Superar los límites máximos permitidos para los parámetros de su programa de monitoreo: El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 2 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, para los parámetros que indica la Tabla N° 2 del Anexo de esta Resolución, durante el mes de abril de 2020; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000.

Las acciones contenidas en el PdC y el estado de cumplimiento de cada una son las siguientes;

Hecho N°1: Descarga de lodos y de Riles no tratados en el Río Cisnes.		
N° Acción	Acción	Obs.
1	Contratación de asesoría para diagnóstico, optimización y modernización de la planta de tratamiento de riles (diagnóstico) e implementación de mejoras al sistema de tratamiento de riles (ejecución).	Conforme
2	Someter a consulta de pertinencia los cambios y modificaciones que se realizarán al sistema de tratamiento de riles.	Conforme
3	Elaborar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento y capacitación semestral del personal sobre el protocolo.	Conforme
4	Limpieza quincenal -de manera alternada- de los estanques de descarga del sistema de tratamiento de riles.	Conforme
5	Implementación de sistema de monitoreo de riles previo a cada descarga para medir cobre, temperatura y pH.	Conforme
6	Realización de muestra de agua de descarga en cámara de muestreo.	Conforme con observaciones
7 (Acción alternativa)	En caso que, a raíz de la consulta de materia de la acción N°2, el Servicio de Evaluación Ambiental indique que la modificación propuesta debe ingresar al SEIA, elaboración y presentación del Proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental y obtención de una RCA favorable asociada a las mejoras a implementar en la planta de tratamiento de riles.	Acción alternativa no activada en el periodo de vigencia del PdC

Hecho N°2: Deficiente manejo de los lodos producidos en el Proyecto, al constatarse que: -no se cuenta con bomba de diafragma de respaldo para realizar mantenencias mecánicas o ante fallas de emergencia; -no se mide la humedad del lodo, a fin de garantizar se ajuste a lo comprometido en su RCA; -se mantienen los lodos en condición de intemperie, expuestos al ingreso de aguas lluvias sobre los maxisacos y al proceso de lixiviación subsiguiente, rehidratado por las aguas lluvias, y desprendiendo agua sobre la losa donde encuentran, y posteriormente, durante su transporte.		
N° Acción	Acción	Obs.
8	Adquisición de bomba de diafragma de respaldo.	Conforme
9	Retiro periódico de maxisacos con lodos del proyecto.	Conforme
10	Elaboración de instructivo de limpieza y mantención de la bomba de diafragma y capacitación del personal encargado de la limpieza y mantención de la bomba de diafragma, realizándose a los trabajadores una capacitación semestral respecto al mencionado instructivo.	Conforme
11	Limpieza semanal y mantención calendarizada de la bomba de diafragma.	Conforme
12	Adquisición de equipo medidor de humedad del lodo, registro de medición de humedad y correcto sellado y acopio de maxisacos.	Conforme con observaciones



13	Instalar techumbre móvil con las características físicas adecuadas para resistir las condiciones propias de pluviosidad y viento presentes en la Unidad Fiscalizable.	Conforme
----	---	----------

Hecho N°3: Inadecuado manejo de los residuos orgánicos del Proyecto, al constatarse:

- La existencia de aproximadamente 4.000 maxisacos acopiados a la intemperie, sobre la losa y excediéndola en sectores;
- La disposición de choritos directamente sobre el camino de tránsito;
- El incumplimiento de la Resolución Sanitaria N°562 de 15.09.2003 del Servicio de Salud Aysén, respecto al tratamiento comprometido al residuo orgánico "chorito".

N° Acción	Acción	Obs.
14	Realización de limpiezas del perímetro de losas de acopio de redes y residuos.	Conforme
15	Se revisará y repasará la losa de cemento o radieres de la Zona sucia de la Unidad Fiscalizable, el patio de lavado de redes y los patios de acopio.	No conforme
16	Elaboración de Instructivo de Limpieza de Perimetrales y capacitar semestralmente al personal sobre el mencionado instructivo.	Conforme
17	Retiro periódico de maxisacos con choritos del proyecto.	Conforme con observaciones

Hecho N°4: No implementación de sistema de manejo de aguas lluvias, al no existir obras de redireccionamiento que separen el agua lluvia del agua normal del lavado de redes, y al no haberse construido los patios cubiertos comprometidos.

N° Acción	Acción	Obs.
18	Redireccionamiento de aguas lluvias de techumbre de galpón de impregnación.	Conforme

Hecho N°5: Inadecuado manejo y empleo de pintura antifouling, al constatarse el escurrimiento de esta a la gravilla ubicada al exterior del galpón de pintura de redes, y al constatarse que se disponen tambores y bins de pintura antifouling vacíos sobre la grava a la intemperie, los que mantienen restos de pintura, generándose un RESPEL no controlado.

N° Acción	Acción	Obs.
19	Elaborar procedimiento de impregnación, pintado y secado de redes y capacitar semestralmente al personal sobre el mencionado procedimiento.	Conforme
20	Elaboración de programa de retiro de bins de pintura vacíos.	Conforme
21	Construcción de una bodega de Respel.	Conforme con observaciones

Hecho N°6: Disposición de residuos industriales asimilables a domiciliarios generados por la empresa (cabos y restos de redes) y algunos provenientes de empresa salmonera (plásticos), en un sector de la planta, los cuales, no están siendo despachados a reciclaje o vertedero autorizado.

N° Acción	Acción	Obs.
22	Elaboración de programa de retiro y disposición de residuos.	Conforme

Hecho N°7: Inadecuado manejo de los Riles del proceso, constatándose:

- la generación de Riles en diversos puntos del taller de redes los cuales no se derivan completamente hacia la planta de tratamiento, generándose la disposición final en lugares no autorizados, principalmente por infiltración difusa alrededor de los radieres, y
- no existir un sistema de tratamiento primario que permita separar los sólidos mayores presentes en los Riles.

N° Acción	Acción	Obs.
-----------	--------	------



23	Revisión semanal (de acuerdo a lo indicado en acción N°16) y reparación de estructuras de contención, los bordes antiderrame y canaletas de las losas de acopio de redes y residuos.	Conforme
----	--	----------

Hecho N°8: Se constata la superación del caudal diario de descarga, en un total de 87 días durante el año 2019, y un total de 72 días, entre enero y agosto de 2020.

N° Acción	Acción	Obs.
24	No superar el caudal diario de descarga permitido en la RCA N°280/2009 (lo que se asegura con el plan de acciones propuesto para el cargo N°4).	Conforme
25	Someter a consulta de pertinencia el aumento de caudal de descarga, producto del aumento de ingreso de agua a la PTR, por el ingreso de aguas lluvias, aguas de contacto y aguas lluvias de contacto por su ingreso a las losas que contengan redes sucias.	Conforme
26	Solicitud de modificación de la resolución que fija el programa de monitoreo (RPM) del establecimiento.	Conforme
27 (Acción alternativa)	En caso que, a raíz de la consulta de materia de la acción N°31, el Servicio de Evaluación Ambiental indique que la modificación propuesta debe ingresar al SEIA, elaboración y presentación del proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental y obtención de una RCA favorable asociada a los patios sin techumbre.	Acción alternativa no activada en el periodo de vigencia del PdC

Hecho N°9: No mantener actualizado el Sistema de Seguimiento de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente, al no tener ingresada la información requerida por la Res. Ex. N° 574 de 02 de octubre de 2012, ni por la Res. Ex. N°1610 de 20 de diciembre de 2018, para la RCA N° 265/2001.

N° Acción	Acción	Obs.
28	Actualizar el Sistema RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente, respecto de la RCA N° 265/2001.	Conforme
29	Capacitar semestralmente al personal responsable de medio ambiente de la empresa, respecto a la normativa y sistemas de reportes establecidos por la Superintendencia y la legislación ambiental.	Conforme

Hecho N°10: No reportar todos los parámetros de su programa de monitoreo.

El titular no reportó los siguientes parámetros de su RPM vigente durante los periodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N° 1 de la presente Resolución:

a) Coliformes Fecales o Termotolerantes y Níquel, en el mes de marzo de 2019;

b) pH, Temperatura y Zinc, en el mes de junio de 2019;

c) Zinc, en el mes de julio de 2019; y

d) Aceites y Grasas, Aluminio, Arsénico, Boro, Cianuro, Cloruros, Coliformes Fecales o Termotolerantes, Cromo Hexavalente, Fluoruro, Fósforo, Hidrocarburos Fijos, Hierro Disuelto, Índice Fenol, Manganeseo, Mercurio, Molibdeno, Níquel, Nitrógeno Total Kjeldahl, Pentaclorofenol, Poder Espumógeno, Selenio, Sulfato, Tetracloroetano, Tolueno, Triclorometano, y Xileno, en el mes de marzo de 2020.

N° Acción	Acción	Obs.
30	Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Conforme con observaciones
31	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILES y/o del reporte del Programa de Monitoreo.	Conforme
32	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.	Conforme

Hecho N°11: Superar los límites máximos permitidos para los parámetros de su programa de monitoreo:



El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 2 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, para los parámetros que indica la Tabla N° 2 del Anexo de esta Resolución, durante el mes de abril de 2020; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N°90/2000.		
N° Acción	Acción	Obs.
33	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente. Para el cumplimiento de dicho límite se implementarán las acciones relativas al cargo N°4 del presente PdC.	Conforme con observaciones
34	Realizar mantención de los Sistemas de Riles del Establecimiento, conforme se establece en el protocolo establecido para el cargo N°10.	No conforme
35	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.	Conforme
36	Se realizará un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la formulación de cargos, durante la vigencia del programa de cumplimiento los cuales serán reportados por la ventanilla única (RETC). Si durante la vigencia del PdC no se efectuaren descargas, se solicitará a la SMA una ampliación de plazo que permita realizar a lo menos 3 monitoreos mensuales adicionales	Conforme con observaciones
37 (Acción alternativa)	En caso que falle el sistema digital SPDC, se hará entrega de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA.	Acción alternativa No activada en el periodo de vigencia del PdC

Del total de acciones verificadas, se puede indicar la conformidad de las acciones N°1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35 y 37 descritas y ejecutadas en el respectivo Programa de Cumplimiento. Con respecto a las acciones N°6, 12, 17, 21, 30, 33 y 36 se verifica la conformidad con observaciones.

Entre las acciones no ejecutadas que configuran hallazgo se verificó que:

- Los antecedentes presentados por el titular no permiten verificar que las acciones comprometidas N°15 y N°34 fueron efectivamente ejecutadas.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: TALLER B Y B	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: XI Región de Aysén	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Km 5 Camino a Puerto Cisnes
Provincia: Aysén	
Comuna: Cisnes	
Titular de la unidad fiscalizable: Servicios Industriales B y B Ltda	RUT o RUN: 77.846.020-3
Domicilio titular: Km 5 Camino a Puerto Cisnes, comuna de Cisnes, Región de Aysén	Correo electrónico: livargasc@gmail.com msaldia@bybcisnes.cl
	Teléfono: 67-2526900
Identificación del representante legal: Licarayen Vargas Cruz	RUT o RUN: 12.326.360-K
Domicilio representante legal: Km 5 Camino a Puerto Cisnes, comuna de Cisnes, Región de Aysén	Correo electrónico: livargasc@gmail.com
	Teléfono: 67-2526900



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	Res. Ex.	N°6 / ROL D-184-2021	28 de diciembre de 2022	Superintendencia del Medio Ambiente	“APRUEBA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO POR SERVICIOS INDUSTRIALES B&B NETS LIMITADA, CON CORRECCIONES DE OFICIO”.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Revisión Documental

4.1.1 Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Fecha	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Res. Ex. N°6 / ROL D-184/2021	28-12-2021	SMA	-----
2	Reporte 1	06-07-2023 01:28:17	Portal web spdc.sma.gob.cl	Reporte de acciones 8, 9
3	Reporte 2 Avance	29-07-2023 23:37:42	Portal web spdc.sma.gob.cl	Reporte de acciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35 y 36.
4	Reporte 3 Avance	05-01-2024 22:04:00	Portal web spdc.sma.gob.cl	Reporte de acciones 1, 2, 3, 4, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 29, 30, 33, 35 y 36.
5	Reporte 4 Final	05-04-2024 22:51:27	Portal web spdc.sma.gob.cl	Reporte de acciones 3, 4, 6, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 29, 30, 33, 35 y 36.
6	Previsualización envío PdC	-----	Portal web spdc.sma.gob.cl	-----



5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

HECHO 1 Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Descarga de lodos y de Riles no tratados en el Río Cisnes.				
Normativa pertinente: - RCA N°265/2001 y RCA N°280/2009.				
Metas: - Descarga de riles al río Cisnes en cumplimiento de lo dispuesto en la RCA N°265/2001 y RCA N°280/2009, y en la tabla N°2 del D.S. N°90. - Disposición de lodos en vertedero autorizado en conformidad a lo dispuesto en la RCA N°265/2001 y RCA N°280/2009.				
N° acción	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Contratación de asesoría para diagnóstico, optimización y modernización de la planta de tratamiento de riles (diagnóstico) e implementación de mejoras al sistema de tratamiento de riles (ejecución).	05-01-2023/ 05-10-2023	Reporte de Avance -Cotización recibida de consultor técnico. -Orden de compra de contratación de servicio. -Copia del informe de diagnóstico con propuesta de mejoras y modificaciones. -Copia de la contratación para el desarrollo de la implementación de las medidas propuestas. -Copia de facturas o boletas de las compras de equipos. -Informe de avance de ejecución de los trabajos de mejoramiento, con fotografías fechadas y georreferenciadas. Reporte Final -Copia del informe de diagnóstico con propuesta de mejoras y modificaciones. -Boletas, facturas y comprobantes de costos incurridos. -Informe de ejecución de los trabajos de mejoramiento, con fotografías fechadas y georreferenciadas. -Boletas, facturas u otro comprobante de costos incurridos.	El titular en Reporte N°2 Avance presenta los antecedentes que dan cuenta de la contratación de servicios de asesoría técnica (cotización por servicio de asesoría técnica y facturas asociadas a órdenes de compra) por parte de la empresa Operaciones Ambientales Limitada para la automatización, mejora y modernización de la planta de tratamiento de RILes. Junto con esto, incorpora informe de diagnóstico de asesoría técnica, el cual da cuenta de la revisión del proceso y descripción del mejoramiento, modernización y mantenimiento de la planta de tratamiento de riles de la empresa Servicios Industriales B y B Limitada. El mencionado informe entrega recomendaciones y acciones a seguir para mejorar del tratamiento de riles. Complementariamente, se adjuntan facturas por la compra de agitadores TECAM y bomba dosificadora 50L/H3B PVC-PP MANUAL 220V. El titular en Reporte N°3 Avance presentó el Informe de asesoría y ejecución de mejora y modernización de planta de tratamiento de RILes Taller de redes B y B Nets. El mencionado informe da cuenta de la



				ejecución de los trabajos de mejoramiento de obras y equipos del sistema de tratamiento de RILes por parte de la empresa Operaciones Ambientales Limitada. De acuerdo con los antecedentes presentados, las acciones de mejoramiento se enfocaron en; instalación de un agitador sumergible en la etapa de ecualización; instalación de un reactor tubular en la etapa de reacción y mezcla; instalación de un IBC Deflector Central para la sedimentación del ril e instalación de bomba para la extracción de clarificado ambos en estanque australiano N°1; instalación de dos estanques ecualizadores de lodo, teniendo uno de estos estanques hélice agitadora; para la preparación y dosificación de productos químicos, se instalaron estanques con agitación, compresor, bombas dosificadoras de químico para dosificación de coagulante, floculante, sulfuros, soda y cal; instalación de tablero eléctrico de control y automatización de equipos; instalación de dos bombas de diafragma, recambio de tuberías y válvulas de conexión entre bombas y estanques, e instalación de dos equipos caudalímetros para la medición de caudal; por último, se realizó capacitación respecto a los procesos, operación, equipamiento y mantenimiento de la planta de tratamiento y las mejoras realizadas. Los registros de las acciones realizadas se acompañan con fotografías fechadas y georreferenciadas (ver Imagen N°1). De acuerdo con lo anterior, el titular realizó la contratación de asesoría para diagnóstico optimización y modernización de la planta de tratamiento de riles e implementación de
--	--	--	--	--



				mejoras al sistema de tratamiento de riles, verificándose de esta manera la conformidad de la Acción N°1 del PdC.
2	Someter a consulta de pertinencia los cambios y modificaciones que se realizarán al sistema de tratamiento de riles.	05-01-2023/ 05-06-2023	Reporte de Avance -Copia timbrada de la carta de pertinencia o comprobante de recepción electrónica. Reporte Final -Copia de la resolución administrativa del Servicio de Evaluación Ambiental que resuelva que las modificaciones no requieren ingresar al SEIA.	El titular incorpora en Reporte N°2 avance Orden de Compra N°6763 con fecha 09/06/2023 para los servicios de asesoramiento de modificación planta de tratamiento por parte de consultor WSP Ambiental S.A. Además, en Reporte N°3 Avance, se presenta captura de pantalla del expediente de consulta de pertinencia SEA Aysén ID PERTI-2023-15002¹, la cual da cuenta del ingreso de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Optimización sistema de tratamiento de Riles y manejo de aguas lluvias” con fecha 13/10/2023. El titular no presentó registros de la remisión de los medios de verificación comprometidos. Sin perjuicio de lo anterior, revisados por parte de la SMA los antecedentes disponibles en el buscador de consultas de pertinencia del SEA asociados a la pertinencia ID PERTI-2024-4176² y sus documentos acompañantes, según lo estipulado en Res. Ex. SEA Aysén N°202411101104 con fecha 28/05/2024, el proyecto “Modernización sistema de tratamiento de RILes” de “Servicios Industriales B&B Ltda.”, no tiene obligación de someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma previa a su ejecución, en consideración a los antecedentes aportados por el Proponente y a los fundamentos expuestos en la Resolución mencionada.

¹ <https://pertinencia.sea.gob.cl/api/public/expediente/PERTI-2023-15002>

² <https://pertinencia.sea.gob.cl/api/public/expediente/PERTI-2024-4176>



				De acuerdo con lo anterior, el titular sometió a consulta de pertinencia los cambios y modificaciones que se realizaron al sistema de tratamiento de riles, verificándose de esta manera la conformidad de la Acción N°2 del PdC.
3	Elaborar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento y capacitación semestral del personal sobre el protocolo.	05-01-2023/ 05-04-2024	Reporte de Avance -Copia del Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación, remitido semestralmente a la SMA. -Antecedentes de idoneidad y experticia de quien imparte la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. Reporte Final -Copia del Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Antecedentes de idoneidad y experticia de quien imparte la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt.	El titular remite copia de protocolo de implementación del Programa de Monitoreo mensual en Reporte N°2 Avance. Dicho documento da cuenta de lineamientos para asegurar la correcta aplicación del programa de monitoreo del establecimiento aprobado mediante Res. Ex. SISS N°07/2010. Junto con esto, se presentan listados de registro de actividades de capacitación sobre el procedimiento de protocolo de monitoreo (ver Imagen N°2), realizadas con fecha 02/02/23, 02/11/23 y 02/04/24. Por último, se incorpora certificado laboral de antigüedad de relatora de capacitaciones y otros trabajadores de Servicios Industriales B y B LTDA. En síntesis, el titular elaboró el protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, realizando capacitaciones semestrales al personal sobre el protocolo, verificándose de esta manera la conformidad de la Acción N°3 del PdC.
4	Limpieza quincenal -de manera alternada- de los estanques de descarga del sistema de tratamiento de riles.	05-01-2023/ 05-04-2024	Reporte de Avance -Copia de registros de limpieza de estanques. -Fotografías fechadas y georreferenciadas de las labores de limpieza de estanques de descarga. Reporte Final -Copia de registros de limpieza de estanques. -Informe final con consolidado de registros de limpieza y respectivas conclusiones.	De acuerdo con los antecedentes presentados por el titular en Reporte N°2 Avance, Reporte N°3 Avance y Reporte Final, se da cuenta que, con fecha 20/01/2023 hasta el 04/05/2024, se ha realizado limpieza de manera alternada (durante todos los meses y al menos una vez al mes) de los estanques de descarga N°4 y N°5. Se acompañan registros fechados y georreferenciados de los estanques una vez realizada la limpieza (ver Imagen N°3).



				Según lo anterior, el titular realizó limpiezas de manera alternada de los estanques de descarga del sistema de tratamiento de riles, verificándose de esta manera la conformidad de la acción N°4 del PdC.
5	Implementación de sistema de monitoreo de riles previo a cada descarga para medir cobre, temperatura y pH.	05-01-2023/ 05-02-2023	Reporte de Avance -Copia del procedimiento interno para operación del sistema de monitoreo. Reporte Final -Copia de bitácoras internas donde consta aplicación del sistema de medición previo a cada descarga.	Se verifica la elaboración de procedimiento interno de operación del sistema de monitoreo (Reporte N°2 Avance) realizado con fecha 02/02/2023. El documento establece un método estándar para la correcta realización de las mediciones de cobre, temperatura y pH de Riles previo a la descarga (ver Imagen N°4). Junto con esto, el titular presenta dos instructivos adicionales, los cuales corresponden al instructivo para la medición de pH y temperatura, y el instructivo para el uso de medidor de cobre. Además, presenta copia de bitácora de registros de parámetros (pH, T° y Cu) para el mes de enero de 2023. Según los datos registrados, los monitoreos de parámetros se registraron desde el día 03/01/23 al 25/01/23. Dichos resultados se encuentran dentro de los límites establecidos en la respectiva Resolución de Programa de Monitoreo del establecimiento. Complementariamente, en inspección realizada con fecha 30/08/2024, se constata bitácora de descargas del año 2024, específicamente registro de agosto. Con respecto a los parámetros registrados, se da cuenta que se lleva registro de pH, T°, Cu y observaciones. Además, se constatan medidores de pH modelo pHep by HANNA. Vinculado a la medición de Cu, se menciona que esta se realiza en la descarga. El equipo utilizado corresponde a medidor HANNA modelo HI 96702.



				En vista de lo anterior, el titular realizó la implementación del sistema de monitoreo de riles previo a cada descarga para medir cobre, temperatura y pH, verificándose de esta manera la conformidad de la Acción N°5 del PdC.
6	Realización de muestra de agua de descarga en cámara de muestreo.	05-01-2023/ 05-04-2024	Reporte de Avance -Registro de realización de muestra. -Fotografías fechadas y georreferenciadas de las labores de muestra. Reporte Final -Registro de realización de muestra (informes realizados por la ETFA). -Fotografías fechadas y georreferenciadas de las labores de muestra.	El titular presenta en Reporte N°2 Avance, N°3 Avance y Reporte Final, registros de realización de muestreos de agua de descarga en cámara de muestreo. Los parámetros muestreados correspondieron a color y sólidos suspendidos. Con respecto a la frecuencia de muestreo, esta se realizó de manera mensual, desde el 18/01/23 al 14/02/24 por parte de las ETFA LABORATORIO HIDROLAB S.A. (código ETFA 003-01) y Aquagestión S.A. (código ETFA 047-01). Se acompañan fotografías fechadas y georreferenciadas de las labores de muestreo (ver Imagen N°5 y N°6). Asociado a los informes de análisis, durante el periodo de realización del muestreo se adjuntan dichos informes, con excepción del mes de julio de 2023, diciembre de 2023 y febrero de 2024. Los resultados obtenidos para el parámetro sólidos suspendidos totales se encuentran dentro del límite establecido en la Resolución de Programa de Monitoreo del establecimiento (Res SISS Ex. N°7/2010). Asociado al parámetro color, los resultados se sitúan entre un intervalo de color < 5 unidad Pt-Co hasta 30 unidad Pt-Co. De acuerdo con el examen de información realizado a los antecedentes reportados por el titular en el portal SPDC, no se tiene registro



				de los informes de análisis para los meses de julio de 2023, diciembre de 2023 y febrero de 2024. Con lo anterior, se verifica la conformidad con observaciones de la Acción N°6 del PdC
7	En caso que, a raíz de la consulta de materia de la acción N°2, el Servicio de Evaluación Ambiental indique que la modificación propuesta debe ingresar al SEIA, elaboración y presentación del Proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental y obtención de una RCA favorable asociada a las mejoras a implementar en la planta de tratamiento de riles.	12 Meses desde la verificación del impedimento	Reporte de Avance -Comprobante de ingreso del proyecto al SEIA. -Comprobantes de ingreso de Adendas al SEIA Reporte Final -Copia de RCA favorable. -Facturas, boletas, estados de pago o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida.	Acción alternativa No activada en el periodo de vigencia del PdC.



Registro



		REGISTRO DE ACTIVIDADES		DPPR-10 Versión:01 Revisión:01
CAPACITACION	☒	INDUCCION (DAS)	☐	
REUNION	☐	INSTRUCCIÓN OPERACIONAL	☐	
REINSTRUCCION	☐	CHARLA DE SEGURIDAD	☐	
TEMA: <u>Proced. Protocolo monitoreo</u>		FECHA: <u>02.02.23</u>		
RELATOR: <u>Lic. Vagor C.</u>		FIRMA: <u>[Signature]</u>		
N°	NOMBRE	RUT	FIRMA	
1	<u>Rita Hernández</u>	<u>19.161.178-2</u>	<u>[Signature]</u>	
	<u>Arístido Osorio</u>	<u>17.234.000-2</u>	<u>[Signature]</u>	
	<u>Yule Soto</u>	<u>12.151.327-4</u>	<u>[Signature]</u>	

Imagen N°1

Fecha: 05-07-2023

Descripción del medio de prueba:

Imagen muestra registro de estanques de preparación de químicos instalados.

Fuente: Reporte N°3 Avance, Acción N°1, documento Informe de Asesoría y Ejecución PTRiles - B y B julio 2023 pg. digital N°11.

Imagen N°2

Fecha: 02-02-2023

Descripción del medio de prueba:

Captura de pantalla de listado de registro de actividad de capacitación sobre procedimiento protocolo monitoreo.

Fuente: Reporte N°2 Avance, Acción N°3, documento Registro de Actividades.



Registro	
----------	--

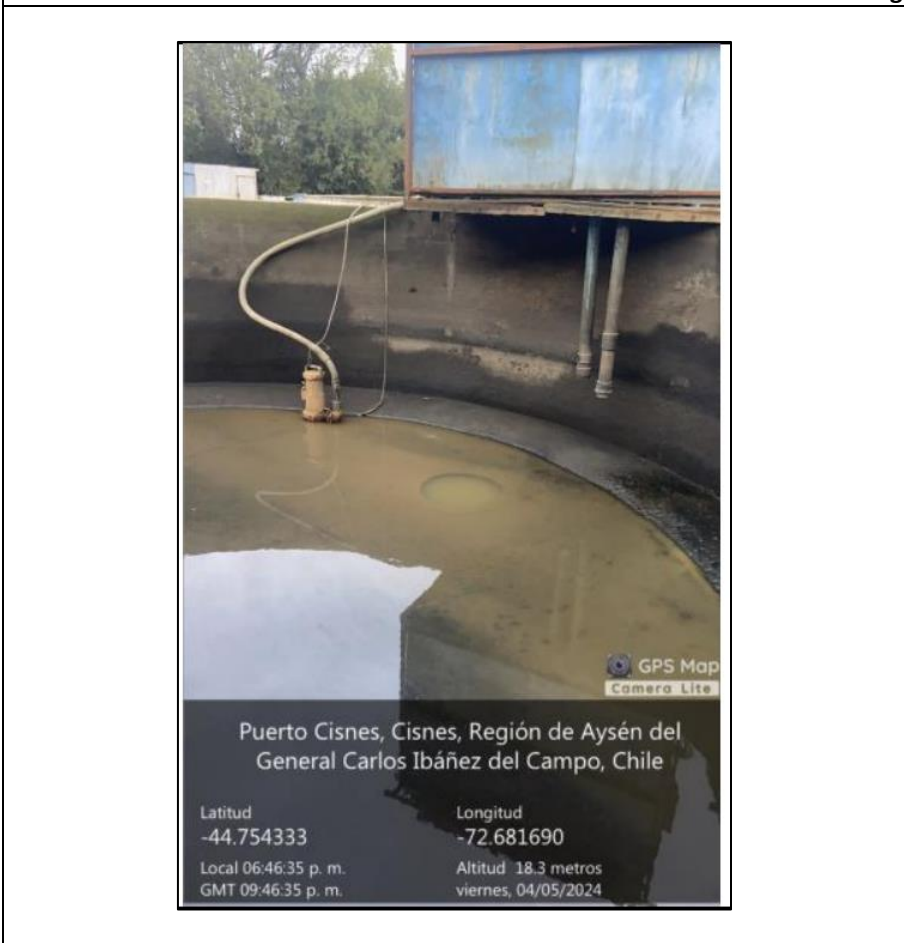
[illegible]

Imagen N°3	Fecha: 04-05-2024	Imagen N°4	Fecha: 02-02-2023
------------	-------------------	------------	-------------------

Descripción del medio de prueba: Imagen muestra registro de limpieza de estanque de descarga N°5. Fuente: Reporte N°4 Final, Acción N°4, documento Reporte Final A4 pg. digital N°14.

Descripción del medio de prueba: Captura de pantalla de los límites permitidos a monitorear dentro del procedimiento interno para la operación del sistema de monitoreo. Fuente: Reporte N°2 Avance, Acción N°5, documento Procedimiento interno de sistema de monitoreo pg. digital N°3.

Registro



Imagen N°5

Fecha: 18-01-2023

Descripción del medio de prueba:

Registro de realización de muestra de agua de descarga en cámara de muestreo.
Fuente: Reporte N°2 Avance, Acción N°6, documento Informe Reporte inicial PdC A6 pg. digital N°2.

Imagen N°6

Fecha: 14-02-2024

Descripción del medio de prueba:

Registro de realización de muestra de agua de descarga en cámara de muestreo.
Fuente: Reporte Final, Acción N°6, documento Informe Reporte Final A6 pg. digital N°4.



HECHO 2**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:**

Deficiente manejo de los lodos producidos en el Proyecto, al constatarse que:

- no se cuenta con bomba de diafragma de respaldo para realizar mantenciones mecánicas o ante fallas de emergencia;
- no se mide la humedad del lodo, a fin de garantizar se ajuste a lo comprometido en su RCA;
- se mantienen los lodos en condición de intemperie, expuestos al ingreso de aguas lluvias sobre los maxisacos y al proceso de lixiviación subsiguiente, rehidratado por las aguas lluvias, y desprendiendo agua sobre la losa donde encuentran, y posteriormente, durante su transporte.

Normativa pertinente:

- RCA N°265/2001

Metas:

- Existencia de bomba de diafragma de respaldo.
- Cumplimiento de porcentaje de humedad de lodos de acuerdo a lo indicado en la RCA N°265/2001.
- Almacenamiento de lodos asegurando impermeabilidad.

N°	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
8	Adquisición de bomba de diafragma de respaldo.	28-12-2017/ 17-01-2019	Reporte Inicial Factura de compra de bomba de diafragma. -Fotografías fechadas y georreferenciadas de bomba de diafragma en uso. -Fotografías fechadas y georreferenciadas de bomba de respaldo en bodega.	De acuerdo con los antecedentes reportados por el titular en Reporte Inicial, se verifica la adquisición de bomba de diafragma de 3" AL marca FTI AIR con diafragmas de Buna -N mediante la presentación de factura electrónica de compra con fecha 28/12/2017. Además, el titular adjunta fotografías fechadas y georreferenciadas de bomba de diafragma de respaldo en bodega, y con fecha posterior instalada. Complementariamente, en inspección realizada con fecha 30/08/2024, se constata bomba de diafragma instalada en coordenadas 18G 683484 5041705 (ver Fotografía N°1). Según lo anterior, el titular adquirió e instaló bomba de diafragma de respaldo, verificándose de esta manera la conformidad de la Acción N°8 del PdC.
9	Retiro periódico de maxisacos con lodos del proyecto.	30-09-2018/ 30-10-2023	Reporte Inicial -Copia de calendario de retiro de maxisacos. -Registros de los retiros realizados.	Se presenta en Reporte Inicial, copia de calendario de retiro de lodos para los tres primeros meses del año 2023 (enero, febrero y marzo). Complementariamente, se presentan comprobantes



			-Informe final de los retiros realizados durante la vigencia del PdC. -Comprobantes de retiros desde septiembre de 2019 a la fecha.	de recepción de información SINADER para los periodos anuales declarados año 2020, 2021 y 2022. Con respecto a los residuos generados declarados, durante el periodo 2020, se verifica la generación de residuos no especificados en otra categoría y, lodos de lavado y limpieza. Durante el periodo 2021 los residuos generados correspondieron a lodos de lavado y limpieza, residuos de plástico y residuos no especificados en otra categoría. Por último, durante el periodo 2022 los residuos generados correspondieron a lodos de lavado y limpieza, residuos de plástico y residuos no especificados en otra categoría. Complementariamente, en inspección realizada con fecha 30/08/2024, se realiza revisión de reportes de sistema SINADER con la trazabilidad del retiro de maxisacos y residuos no especificados en otra categoría (choritos según lo informado por el titular). Se revisan registros para los meses de enero, mayo, junio y julio de 2024. En vista de los antecedentes aportados por el titular, se ha realizado el retiro periódico de maxisacos con lodos del proyecto, verificándose de esta manera la conformidad de la Acción N°9 del PdC.
10	Elaboración de instructivo de limpieza y mantención de la bomba de diafragma y capacitación del personal encargado de la limpieza y mantención de la bomba de diafragma, realizándose a los trabajadores una capacitación semestral respecto al mencionado instructivo.	05-01-2023/ 05-04-2024	Reporte de avance -Copia de instructivo de mantención y limpieza de la bomba de diafragma. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación, remitido semestralmente a la SMA. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. -Antecedentes de idoneidad y experticia de quien imparte la capacitación. Reporte Final	De acuerdo con los antecedentes presentados por el titular en Reporte N°2 Avance, N°3 Avance y Reporte Final, se verifica la elaboración de los instructivos de mantención y, limpieza y revisión de la bomba de diafragma. Los mencionados instructivos dan cuenta de la descripción del procedimiento paso a paso para ejecutar las actividades de mantenimiento. Junto con esto, se presentan listados de asistencia de capacitaciones sobre el instructivo de mantención de bomba de diafragma, realizadas con fecha 24/04/23, 23/11/23 y 25/03/24. Por último, se



			-Copia de instructivo de mantención y limpieza de la bomba de diafragma. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. -Antecedentes de idoneidad y experticia de quien imparte la capacitación	presenta certificado laboral de relatora de las capacitaciones. Según lo anterior, el titular elaboró el instructivo de limpieza y mantención de la bomba de diafragma, realizando capacitaciones al personal encargado de limpieza y mantención de esta, verificándose de esta manera la conformidad de la Acción N°10 del PdC.
11	Limpieza semanal y mantención calendarizada de la bomba de diafragma.	05-01-2023/ 05-04-2024	Reporte de Avance -Copia de registros de mantención y limpieza de la bomba de diafragma. Reporte Final -Copia de registros de mantención y limpieza de la bomba de diafragma.	De acuerdo con los antecedentes presentados por el titular en Reporte N°2 Avance, N°3 Avance y Reporte Final, se verifica bitácora con registros diarios (hora de inicio y termino) de labores de limpieza y mantenimiento de bomba de diafragma. Los mencionados registros se detallan de manera mensual desde enero de 2023 hasta marzo de 2024 (ver Imagen N°7). En vista de lo anterior, el titular realiza limpieza semanal y mantención calendarizada de la bomba de diafragma, verificándose de esta manera la conformidad de la Acción N°11 del PdC.
12	Adquisición de equipo medidor de humedad del lodo, registro de medición de humedad y correcto sellado y acopio de maxisacos.	05-02-2023/ 05-04-2024	Reporte de Avance -Copia de cotizaciones de equipo de medidor de humedad. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. -Planillas de humedad de lodos, correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. Reporte Final -Boleta/Factura de compra de equipo para medir la humedad del lodo. -Fotografía de equipo. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación.	Se presenta en Reporte N°2 Avance y N°3 Avance instructivo para la utilización del medidor de humedad, el cual describe el procedimiento de medición de humedad del lodo prensado en la planta de tratamiento. De igual manera se presentan planillas con los registros de humedad de lodos durante los años 2019, 2020 y 2021. Las planillas describen el destino, transportista, tipo de residuo, m³ y % de humedad de los lodos generados durante el periodo solicitado. Se adjunta además listado de asistencia a capacitaciones realizadas con fecha 07/07/23 y 13/12/23 asociadas al instructivo del medidor de humedad. Se adjunta en Reporte Final factura electrónica con fecha 09/11/21 de la compra de equipo medidor de



			-Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. -Planillas de humedad de lodos, correspondientes al tiempo de ejecución del presente programa de cumplimiento.	humedad marca Radwag modelo MA550R/NH. Se acompaña fotografía fechada y georreferenciada del equipo (ver Imagen N°8). Junto con esto se presenta registro de capacitación realizada con fecha 03/04/24 asociada al equipo medidor de humedad. Por último, se acompaña registro de medición de humedad del periodo enero-diciembre 2023 y enero a abril 2024. Complementariamente, en inspección realizada con fecha 30/08/2024, se constata medidor de humedad de lodos marca RADWAG modelo MA 50 R.WH junto con el respectivo instructivo para su utilización. Según lo anterior, los medios de verificación aportados por el titular no permiten acreditar, en específico, que se hayan realizado capacitaciones al personal para asegurar el correcto sellado y acopio de maxisacos de forma tal de evitar emanación de percolados u olores, tal como se señala en la forma de implementación de esta acción. De esta manera, se verifica la conformidad con observaciones de la acción N°12 del PdC.
13	Instalar techumbre móvil con las características físicas adecuadas para resistir las condiciones propias de pluviosidad y viento presentes en la Unidad Fiscalizable.	05-04-2023/ 30-10-2023	Reporte de Avance -Fotografías fechadas y georreferenciadas del área donde se acopian los maxisacos, así como un plano donde se exprese su ubicación y extensión, la ficha técnica de la materialidad que compone la techumbre con el fin de acreditar su impermeabilidad y características adecuadas para soportar las condiciones de exposición de la zona (lluvia y viento principalmente). Reporte Final -Fotografías fechadas y georreferenciadas que muestren la instalación ya ejecutada, cubriendo la totalidad de los maxisacos. -Boletas y/o facturas que acrediten la inversión realizada para la ejecución de la acción.	Se adjunta en Reporte N°2 Avance y N°3 Avance, fotografías fechadas y georreferenciadas del proceso de instalación de la techumbre hasta el término de su construcción y utilización como bodega de acopio de maxisacos, el cual inicio con fecha 10/04/23 y culminó con fecha 06/10/23. Además, el titular adjunta ficha con especificaciones técnicas de la estructura de acopio temporal de residuos. Adicionalmente, en inspección realizada con fecha 30/08/2024, se constata techumbre elaborada en perfiles metálicos y zinc acanelado para el acopio temporal de maxisacos (ver Fotografía N°2). Con respecto a sus dimensiones, se informa que posee aproximadamente 6 metros de altura y 12 metros de



				largo. Se comenta que solamente se acopian maxisacos con lodos en este sector. En vista de lo anterior, el titular instaló techumbre con las características físicas adecuadas para resistir las condiciones propias de pluviosidad y viento, verificándose de esta manera la conformidad de la acción N°13 del PdC.
--	--	--	--	---



Registro



MARZO 2024					
Día	Hm wlc	Hm Toro	Limp	Result	ORO
04	09 ⁴⁰	09 ⁴⁰	x		Operativa
05	10 ⁴⁰	10 ³⁰	x		Operativa
06	15 ²⁷	15 ⁴⁰	x		Operativa
13	09 ⁵⁰	10 ¹⁵	x		Operativa
18	22 ³⁰	22 ³⁰	x		Operativa
21	08 ⁴⁰	09 ²⁰	x		Operativa
21	10 ⁴⁰	10 ³⁰	x		u
22	09 ⁰⁵	09 ²⁵	x		Operativa

Fotografía N°1

Fecha: 30-08-2024

Imagen N°7

Fecha: Marzo 2024

Descripción del medio de prueba:

Registro de bomba de diafragma de respaldo instalada.
Fuente: Inspección Ambiental SMA.

Descripción del medio de prueba:

Captura de pantalla de bitácora con registros diarios de labores de limpieza y mantenimiento de bomba de diafragma durante el mes de marzo de 2024.
Fuente: Reporte Final, Acción N°11, documento Reporte final A11 limpieza y mantención pg. digital N°4.



Registro

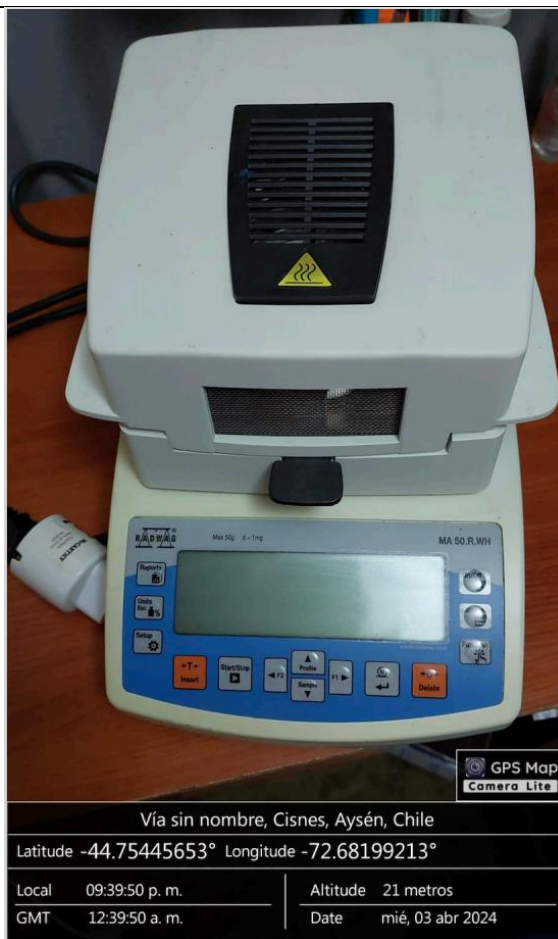


Imagen N°8	Fecha: 03-04-2024	Fotografía N°2	Fecha: 30-08-2024
Descripción del medio de prueba: Registro de equipo medidor de humedad marca Radweg modelo MA550R/NH. Fuente: Reporte Final, Acción N°12, documento Fotografía medidor de H%.pdf		Descripción del medio de prueba: Registro de techumbre elaborada en perfiles metálicos y zinc acanelado para el acopio de maxisacos. Fuente: Inspección Ambiental SMA.	



HECHO 3**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:**

Inadecuado manejo de los residuos orgánicos del Proyecto, al constatarse:

- La existencia de aproximadamente 4.000 maxisacos acopiados a la intemperie, sobre la losa y excediéndola en sectores;
- La disposición de choritos directamente sobre el camino de tránsito;
- El incumplimiento de la Resolución Sanitaria N°562 de 15.09.2003 del Servicio de Salud Aysén, respecto al tratamiento comprometido al residuo orgánico "chorito".

Normativa pertinente:

- RCA N°280/2009

Metas:

- Manejo de residuos orgánicos del proyecto en conformidad con los contenidos de las RCA aplicables.

N°	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
14	Realización de limpiezas del perímetro de losas de acopio de redes y residuos.	05-01-2023/ 05-04-2024	Reporte de Avance -Copia de registros de limpieza. -Fotografías fechadas y georreferenciadas de la zona de acopio de redes y residuos, acreditando la ejecución de la limpieza de su perímetro. Reporte Final -Copia de registros de limpieza. -Fotografías fechadas y georreferenciadas de la zona de acopio de redes y residuos, acreditando la ejecución de la limpieza de su perímetro.	El titular en los Reportes N°2 Avance, N°3 Avance y Final, acompaña registros de limpieza del perímetro de losas de acopio de redes y residuos, adjuntando registro de bitácoras de limpieza durante el periodo comprendido entre enero de 2023 y marzo de 2024. Además, acompaña fotografías fechadas y georreferenciadas de las zonas de acopio de redes y residuos, las cuales dan cuenta del aseo y el acopio en dichos sectores (ver Imagen N°9). Adicionalmente, en inspección realizada con fecha 30/08/2024, se realiza recorrido por el perímetro de las losas de acopio de redes y residuos, constatándose que estas se encuentran delimitadas en toda su extensión con excepción de sector colindante a techumbre para el almacenamiento de maxisacos, y en condiciones de orden y limpieza que dan cuenta del apropiado manejo del acopio de redes y residuos. Según lo anterior, el titular ha realizado limpiezas del perímetro de losas de acopio de redes y residuos, verificándose de esta manera la conformidad de la Acción N°14 del PdC.



15	Se revisará y repasará la losa de cemento o radieres de la Zona sucia de la Unidad Fiscalizable, el patio de lavado de redes y los patios de acopio.	05-01-2023/ 05-03-2023	Reporte de Avance -Copia de registro de revisión y reparación de patio de lavado. -Fotografías fechada y georreferenciada de las labores realizadas. -Plano de la Unidad Fiscalizable en que se indicará los puntos o áreas de la losa en buen estado, la losa o radier dañado y la losa o radier inexistente. Reporte Final -Copia de registro de revisión y reparación de patio de lavado. -Boletas, facturas u otro comprobante de costos incurridos en reparaciones. -Fotografías fechadas y georreferenciadas que muestren la totalidad de la sección de lavado de redes, a fin de permitir la implementación de la acción en la totalidad de la sección del patio, con especial atención a canaletas y puntos de captación de las aguas de contacto.	En Reporte N°2 Avance, el titular presenta bitácora de registro de revisión y reparación de zona sucia y patio de lavado, siendo estas labores ejecutadas durante el primer semestre del año 2023. Se acompaña plano de la UF con identificación de sectores. Además, se adjunta factura electrónica con fecha 01/02/23 asociada a la compra de sacos de cemento y otros materiales. Complementariamente, en inspección realizada con fecha 30/08/2024, se visita zona sucia (patio de acopio) constatándose al momento de la inspección la realización de trabajos de mantenimiento de radier de zona sucia, lo cual da cuenta que las labores de reparación se continúan ejecutando de manera posterior al plazo de ejecución estipulado en el PdC (ver Fotografía N°3). En vista de lo anterior, los medios de verificación aportados por el titular no permiten dar cuenta de la totalidad de los radieres indicados en la acción (zona sucia, patios de lavado de redes y patios de acopio), a fin de determinar la implementación de la acción en la totalidad de estas secciones. Adicionalmente, como fue indicado en el párrafo precedente, las labores de mantenimiento de radieres se continúan realizando de manera extemporal al plazo indicado en el PdC. De esta manera, se verifica la no conformidad de la Acción N°15 del PdC.
16	Elaboración de Instructivo de Limpieza de Perimetrales y capacitar semestralmente al personal sobre el mencionado instructivo.	05-01-2023/ 05-04-2024	Reporte de avance -Copia Instructivo de Limpieza de Perimetrales. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación, remitido semestralmente a la SMA. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt.	De acuerdo con los antecedentes presentados por el titular en Reporte N°2 Avance, N°3 Avance y Reporte Final, se verifica la elaboración de instructivo de limpieza de perimetrales. El instructivo detalla la forma de realizar la limpieza del área perimetral y revisión de los patios de acopio y lavado. Junto con esto, se presentan registros de capacitaciones sobre el instructivo de



			-Antecedentes de idoneidad y experticia de quien imparte la capacitación. Reporte Final -Copia Instructivo de Limpieza de Perimetrales. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. -Antecedentes de idoneidad y experticia de quien imparte la capacitación.	limpieza de perimetrales, realizadas con fecha 04/10/23 y 01/04/24 (ver Imagen N°10). Por último, se presenta certificado laboral de antigüedad de relator de las capacitaciones. Según lo anterior, se verifica la conformidad de la Acción N°16 del PdC.
17	Retiro periódico de maxisacos con choritos del proyecto.	05-01-2023/ 05-04-2024	Reporte de Avance -Copia de calendario de retiro de maxisacos. -Registros de los retiros realizados. -Fotografías fechadas y georreferenciadas de área de acopio de los maxisacos de choritos, donde se aprecie el retiro periódico de los mismos, evitando el excesivo acopio y que su disposición sea conforme a los requisitos indicados por el fabricante. Reporte Final -Copia de calendario de retiro de maxisacos. -Registros de los retiros realizados. -Informe final de los retiros realizados durante la vigencia del PdC. -Fotografías fechadas y georreferenciadas de área de acopio de los maxisacos de choritos, donde se aprecie el retiro periódico de los mismos, evitando el excesivo acopio y que su disposición sea conforme a los requisitos indicados por el fabricante.	El titular presenta en Reporte N°2 Avance, N°3 Avance y Reporte Final, calendarización de los retiros realizados durante la vigencia del PdC. Los registros detallan los retiros realizados en el periodo comprendido entre el 06/01/23 al 21/03/24, describiendo las toneladas retiradas y el destino (Servicios Bahamonde Ltda.), Se informa por parte del titular: “Durante el mes de julio no hubo despachos por problemas en empresa de transporte contratada. Se regularizaron los despachos en el mes de agosto, aumentando para compensar el volumen”³. De igual forma el titular menciona: “Durante el mes de noviembre no hubo despachos. Se adelantaron en el mes de octubre, aumentando la frecuencia y compensar el volumen”⁴. Junto con esto, se incluye por parte del titular fotografías fechadas y georreferenciadas del área de acopio de choritos a granel, no así del área de acopio de los maxisacos con choritos Por último, se presentan comprobantes de recepción de información SINADER para el periodo comprendido entre los meses de enero 2023 a marzo 2024 (ver Imagen N°11), con excepción de

³ Reporte Final, Acción N°17, documento Reporte Final A17 pg. digital N°3.

⁴ Reporte Final, Acción N°17, documento Reporte Final A17 pg. digital N°3



				los meses de julio y noviembre de 2023 según detalle descrito anteriormente. El titular no aportó los registros fotográficos del área de acopio de choritos en maxisacos donde se aprecie el retiro periódico de los mismos, evitando el excesivo acopio y que su disposición sea conforme a los requisitos indicados por el fabricante. Se verifica la conformidad con observaciones de la Acción N°17 del PdC.
--	--	--	--	---



Registro



Imagen N°9

Fecha: 28-03-2024

Descripción del medio de prueba:

Registro de limpieza del perímetro de losas de acopio de redes y residuos.
Fuente: Reporte Final, Acción N°14, documento Reporte final A14 pg. Digital N°9.

Fotografía N°3

Fecha: 30-08-2024

Descripción del medio de prueba:

Registro de labores de reparación de radier en zona sucia constatado durante inspección ambiental.
Fuente: Inspección Ambiental SMA.



Registro

		REGISTRO DE ACTIVIDADES		DPPR-10 Versión: 01 Revisión: 01
CAPACITACION	☒	INDUCCION (DAS)	☐	
REUNION	☐	INSTRUCCIÓN OPERACIONAL	☐	
REINSTRUCCION	☐	CHARLA DE SEGURIDAD	☐	
TEMA: <u>Instructivo Limpieza de Perimetrales</u> FECHA: <u>01/04/24</u> RELATOR: <u>Matias Fogel A.</u> FIRMA: <u>[Firma]</u>				
N° 1	NOMBRE	RUT	FIRMA	
	<u>José Daniel Lora</u>	<u>19.161.181-1</u>	<u>[Firma]</u>	
	<u>Paul Almonacid</u>	<u>6918.611-4</u>	<u>[Firma]</u>	
	<u>VICTOR MILLERVAL</u>	<u>13.848.466-1</u>	<u>[Firma]</u>	

COMPROBANTE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DEL RETC

DECLARACIÓN MENSUAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

SISTEMA NACIONAL DE DECLARACIÓN DE RESIDUOS (SINADER)

N° FOLIO: 881859
 ESTABLECIMIENTO: SERVICIOS INDUSTRIALES B&B NETS LTDA.
 RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS INDUSTRIALES B Y B LIMITADA
 RUT TITULAR: 77846020-3
 REALIZADO POR: Licarayen Natacha Vargas Cruz Vargas Cruz



TIPO DE DECLARACIÓN: GENERADOR INDUSTRIAL

ESTADO: ENVIADA

CÓDIGO IDENTIFICADOR: 4587224
 FECHA DECLARACIÓN: 04-04-2024 REGIÓN: Aysén del Gral. Carlos Ibañez del Campo
 PERIODO DECLARADO: Marzo - 2024 COMUNA: Cisnes

El presente mensaje únicamente da cuenta de la recepción de la información reportada por el establecimiento individualizado, respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el D.S. N°12013 MMA (Art. N°26, 27 o 28). Así como también en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 144/2020, Norma Básica para la Implementación de Modificación al Reglamento de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.

Residuo	Cantidad (kg)	Tipo Tratamiento	Destino	Transportista	Patente
02 01 041 Residuos de plásticos (excepto embalajes)	9000 kg	Relevo sanitario	SERVICIOS BAHAMONDE	11	
02 01 991 Residuos no especificados en otra categoría	162000 kg	Relevo sanitario	SERVICIOS BAHAMONDE	11	

La integridad y veracidad de la información es de exclusiva responsabilidad del Titular, el cual ante un proceso de fiscalización debe evidenciar las metodologías utilizadas de estimaciones (si fuera el caso) y considerar comprobantes (ej.: voucher de pesaje, guías de despacho u otros) que permitan verificar la información reportada para la gestión de sus residuos.

Imagen N°10

Fecha: 01-04-2024

Descripción del medio de prueba:

Captura de pantalla de registro actividad de capacitación sobre el instructivo de limpieza de perimetrales.

Fuente: Reporte Final, Acción N°16, documento Registro de capacitación A16.

Imagen N°11

Fecha: 04-04-2024

Descripción del medio de prueba:

Comprobante recepción de información SINADER, declaración mensual de residuos no peligrosos.

Fuente: Reporte Final, Acción N°17, documento Reporte Final A17 pg. Digital N°7.



HECHO 4**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:**

No implementación de sistema de manejo de aguas lluvias, al no existir obras de redireccionamiento que separen el agua lluvia del agua normal del lavado de redes, y al no haberse construido los patios cubiertos comprometidos.

Normativa pertinente:

- RCA N°280/2009

Metas:

- Implementación de mejoras al sistema de tratamiento de riles con el objetivo de lograr un óptimo tratamiento de todos los riles generados en los distintos procesos e instalaciones del proyecto
- Presentación de una consulta de pertinencia al SEA que determine que la no existencia de techumbres no constituye un cambio de consideración.

N°	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
18	Redireccionamiento de aguas lluvias de techumbre de galpón de impregnación.	01-04-2022/ 05-03-2023	Reporte Inicial -Informe de avance de ejecución de obras. Reporte de Avance -Informe de avance de ejecución de obras. Reporte Final -Informe de ejecución de obras. -Facturas, boletas u otro comprobante de costos incurridos. -Fotografías fechadas y georreferenciadas de las obras realizadas.	El titular en Reporte N°2 Avance presenta informe de ejecución de obras de redireccionamiento de aguas lluvias de techumbre de galpón de impregnación. Se informa por parte del titular que los trabajos se realizaron con fecha 07/07/22, los cuales consistieron en la instalación de alero y canaletas sobre techumbre del área del sector de estilado de redes. Adicionalmente, en inspección realizada con fecha 30/08/2024, se constata en coordenadas 18 G 683404 5041669 fractura del ducto que redirecciona la conducción de aguas lluvia desde el alero hacia zona limpia (ver Fotografía N°4). De esta manera, mediante acta de inspección con fecha 30/08/2024 se solicita al titular presentar registros que den cuenta de la reparación de fractura del ducto identificada. Con fecha 16/09/2024 se recibe respuesta por parte del titular adjuntando los medios de verificación que dan cuenta de la reparación del ducto dañado (ver Imagen N°12). De esta forman, la medida de reparación informada por el titular asegura el redireccionamiento de



				aguas lluvias de la techumbre de galpón de impregnación, verificándose de esta manera la conformidad de la Acción N°18 del PdC.
--	--	--	--	--

Registro			
 30-08-24 16:14 18G 683404 5041669			
Fotografía N°4	Fecha: 30-08-2024	Imagen N°12	Fecha: 16-09-2024
Descripción del medio de prueba: Registro de fractura del ducto que redirecciona la conducción de aguas lluvia. Circulo rojo indica el sector. Fuente: Inspección Ambiental SMA.		Descripción del medio de prueba: Registro de reparación de fractura del ducto que redirecciona la conducción de aguas lluvia. Fuente: Inspección Ambiental SMA.	



HECHO 5**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:**

Inadecuado manejo y empleo de pintura antifouling, al constatarse el escurrimiento de esta a la gravilla ubicada al exterior del galpón de pintura de redes, y al constatarse que se disponen tambores y bins de pintura antifouling vacíos sobre la grava a la intemperie, los que mantienen restos de pintura, generándose un RESPEL no controlado.

Normativa pertinente:

- RCA N° 280/2009 - D.S N°148/2003

Metas:

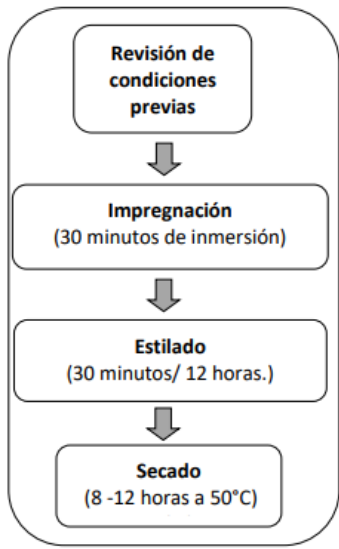
- Implementación de mejoras al sistema de tratamiento de riles con el objetivo de lograr un óptimo tratamiento de todos los riles generados en los distintos procesos e instalaciones del proyecto
- Presentación de una consulta de pertinencia al SEA que determine que la no existencia de techumbres no constituye un cambio de consideración.

N°	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
19	Elaborar procedimiento de impregnación, pintado y secado de redes y capacitar semestralmente al personal sobre el mencionado procedimiento.	05-01-2023/ 05-04-2024	Reporte de Avance -Copia del procedimiento de impregnación, pintado y secado de redes. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación, remitido semestralmente a la SMA. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. -Antecedentes de idoneidad y experticia de quien imparte la capacitación. -Listado total de la planilla de trabajadores a cargo de la labor de impregnado. Reporte Final -Copia del procedimiento de impregnación, pintado y secado de redes. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. -Antecedentes de idoneidad y experticia de quien imparte la capacitación. -Listado total de la planilla de trabajadores a cargo de la labor de impregnado.	En vista de los antecedentes presentados por el titular en Reporte N°2 Avance, N°3 Avance y Reporte Final, se verifica la elaboración del protocolo de impregnación. El mencionado documento entrega una estandarización del proceso de pintado por impregnación de redes y manejo de los productos antifouling (ver Figura N°1). Se presentan listados fechados y firmados del registro de actividades de capacitación sobre el protocolo de impregnación, realizadas con fecha 09/09/23 y 04/04/24. Además, se acompaña listado del personal del área de impregnación, verificándose de acuerdo con lo informado por el titular, que dicho personal participó de las actividades de capacitación. Se incluye presentación sobre el protocolo de impregnación. Por último, se acompañan antecedentes de idoneidad y experiencia de los relatores. De acuerdo con lo anterior, el titular elaboro el procedimiento de impregnación, pintado y secado de redes, realizando capacitaciones al personal, verificándose de esta manera la conformidad de la Acción N°19 del PdC.



20	Elaboración de programa de retiro de bins de pintura vacíos.	05-02-2023/ 05-04-2024	Reporte de Avance -Copia del programa de retiro de bins vacíos de pintura. -Comprobantes de reutilización o disposición final. Reporte Final -Comprobantes de reutilización o disposición final. -Fotografías fechadas y georreferenciadas donde se aprecie el retiro de los bins de la unidad fiscalizables, evitando su sobre acopio temporal.	En vista de los antecedentes aportados por el titular en Reporte N°2 Avance, N°3 Avance y Reporte Final, se presenta copia del programa de retiro de bins vacíos durante el primer y segundo semestre del año 2023, y el primer trimestre del año 2024. Junto con esto, se verifica el retiro y la reutilización de los envases a cargo de la empresa Sherwin Williams Chile S.A. durante el periodo de ejecución de la acción comprometida (ver Imagen N°13). De esta manera, el titular elaboró un programa de retiro de bins de pintura vacíos, verificándose la conformidad de la Acción N°20 del PdC.
21	Construcción de una bodega de Respel.	05-01-2023/ 05-09-2023	Reporte de Avance -Copia de solicitud a la SEREMI de Salud de autorización sanitaria de sitio de almacenamiento de residuos peligrosos. -Informe de avance de construcción de bodega. Reporte Final -Copia de autorización sanitaria de sitio de almacenamiento de residuos industriales peligrosos. -Informe final sobre construcción de bodega de almacenamiento de respel, incluyendo fotografías fechadas y georreferenciadas que muestren la totalidad de la bodega y el pretil de contención de derrames y el radier. -Boletas y/o facturas que acrediten los costos de ejecución de la acción.	En Reporte N°2 Avance y N°3 Avance, se presenta memoria técnica de ventilación, memoria sistema contra incendios y planos, todos asociados a la bodega Respel. Dichos antecedentes acompañan la solicitud de autorización sanitaria de sitio de almacenamiento de residuos peligrosos. Con respecto a este punto, el titular adjunta historial de tramite N°2311678230 (ver Imagen N°14) el cual da cuenta del ingreso de solicitud de aprobación de proyecto de sitio de almacenamiento de RESPEL, la cual se encuentra en trámite. Complementariamente, en inspección realizada con fecha 30/08/2024, se constata bodega RESPEL con área techada y piso radier. Al momento de la inspección se encuentran acopiados estanques IBC (ver Fotografía N°5). Sin perjuicio de las gestiones realizadas y que dan cuenta de la construcción de la bodega Respel y de haber presentado la solicitud de autorización a la autoridad sanitaria, no se tiene registro de que dicha autorización sanitaria haya sido efectivamente otorgada, se verifica la conformidad con observaciones de la Acción N°21 del PdC.



Registro			
7. Flujograma Flujograma Proceso de Impregnación.  <pre> graph TD A[Revisión de condiciones previas] --> B[Impregnación (30 minutos de inmersión)] B --> C[Estilado (30 minutos/ 12 horas.)] C --> D[Secado (8 -12 horas a 50°C)] </pre>		 Santiago, 05 Abril de 2024. <u>CERTIFICADO DE REUTILIZACION DE ENVASES.</u> SHERWIN WILLIAMS CHILE S.A. a través de su área de Logística, certifica que la recepción de los envases proveniente desde "Instalaciones de " B&B NETS LTDA ", está conforme con los protocolos internos de la compañía. El retiro y reutilización es de Cargo de Sherwin Williams Chile SA. Certificando que nuestros envases están bajo el concepto de "Reutilización" en productos de Antifouling para redes. El proceso de acopio y carga de IBC vacíos se realiza en instalaciones de Razón Social de "Redes Patagonia Austral SPA " rut 76.307.095 – 6 en donde se realiza el triple lavado de ibc, bajo resolución de la Seremi de salud Región de los lagos "Nro 93 del año 2016". Posteriormente los ibc se retornan a Planta de Sherwin Williams Santiago en donde son inspeccionados y reutilizados nuevamente para envasar el mismo tipo de pintura, con esta acción evitamos la disposición final de estos envases y el aumento de residuos sólidos. Guías Recepcionadas en Primer Q2024 : Nro Guía 3776 x 32 IBC / Guía 3854 x 38 IBC. Se emite el siguiente certificado a solicitud de Taller B&B Nets Ltda_Puerto Cisnes.  Ricardo Ponce Schaff. Gerente de Planta. Sherwin Williams Chile S.A.	
Figura N°1	Fecha: 01-04-2024	Imagen N°13	Fecha: 05-04-2024
Descripción del medio de prueba: Captura de pantalla de flujograma del proceso de impregnación de redes. Fuente: Reporte N°3 Avance, Acción N°19, documento Protocolo de Impregnación 2023 revisado pg. Digital N°3.		Descripción del medio de prueba: Certificado reutilización de envases IBC por parte de la empresa Sherwin Williams Chile S.A. Fuente: Reporte Final, Acción N°20, documento Certificado IBC B&b 1Q 2024.	



Registro

HISTORIAL TRÁMITE 2311678230

DATOS TRÁMITE

Tipo	A-DIGITAL	Código	2311678230
Teléfono	972620999	Fecha Ingreso	28/12/2023 18:01
Fecha Pago	05/01/2024 15:45 WEB	Fecha Firma	---
Estado Actual	Pagado	Región Tramitación	REGION DE AYSÉN
Solicitante	SERVICIOS INDUSTRIALES B&B NETS LTDA	Rut	77946029-3

BITÁCORA

Comentario

Resguardar

Usuario	Fecha	Tipo	Comentario
SERVICIOS INDUSTRIALES B&B NETS LTDA	05/01/2024 15:59	Bitacora - POR DEFECTO	Solicitud de Aprobación de Proyecto del Sitio de Almacenamiento de Residuos Peligrosos.
SERVICIOS INDUSTRIALES B&B NETS LTDA	05/01/2024 15:45	Pago Web	
SERVICIOS INDUSTRIALES B&B NETS LTDA	05/01/2024 15:43	Conexión Tesorería	
ELENA ISABEL ÁLVAREZ OJEDA	05/01/2024 15:42	Petición se guarda como Trámite	
SERVICIOS INDUSTRIALES B&B NETS LTDA	05/01/2024 15:35	Solicitante adjunta antecedentes a Petición	
ELENA ISABEL ÁLVAREZ OJEDA	29/12/2023 11:44	Petición enviada a Solicitante	
SERVICIOS INDUSTRIALES B&B NETS LTDA	28/12/2023 18:01	Se ingresa Petición de Trámite al	

Usuario	Fecha	Tipo	Comentario
SERVICIOS INDUSTRIALES B&B NETS LTDA	05/01/2024 15:59	Bitacora - POR DEFECTO	Solicitud de Aprobación de Proyecto del Sitio de Almacenamiento de Residuos Peligrosos.
SERVICIOS INDUSTRIALES B&B NETS LTDA	05/01/2024 15:45	Pago Web	
SERVICIOS INDUSTRIALES B&B NETS LTDA	05/01/2024 15:43	Conexión Tesorería	
ELENA ISABEL ÁLVAREZ OJEDA	05/01/2024 15:42	Petición se guarda como Trámite	
SERVICIOS INDUSTRIALES B&B NETS LTDA	05/01/2024 15:35	Solicitante adjunta antecedentes a Petición	
ELENA ISABEL ÁLVAREZ OJEDA	29/12/2023 11:44	Petición enviada a Solicitante	
SERVICIOS INDUSTRIALES B&B NETS LTDA	28/12/2023 18:01	Se ingresa Petición de Trámite al	



Imagen N°14

Fecha: 01-04-2024

Descripción del medio de prueba:

Captura de pantalla de flujograma del proceso de impregnación de redes.
Fuente: Reporte N°3 Avance, Acción N°21, documento Historial Solicitud Bodega Respel.

Fotografía N°5

Fecha: 30-08-2024

Descripción del medio de prueba:

Registro de bodega RESPAL con acopio de estanques IBC constatado durante inspección ambiental.
Fuente: Inspección Ambiental SMA.



HECHO 6 Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Disposición de residuos industriales asimilables a domiciliarios generados por la empresa (cabos y restos de redes) y algunos provenientes de empresa salmonera (plásticos), en un sector de la planta, los cuales, no están siendo despachados a reciclaje o vertedero autorizado.				
Normativa pertinente: - RCA N° 280/2009				
Metas: - Disposición de residuos industriales asimilables a domiciliarios en conformidad con la RCA N°280/2009 y normativa sanitaria aplicable.				
N°	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
22	Elaboración de programa de retiro y disposición de residuos.	05-01-2023/ 05-04-2024	Reporte de Avance -Comprobantes de declaración de residuos no peligrosos emitidos por el RETC -Copia de documento en que se contenga el programa. -Fotografías fechadas y georreferenciadas donde se aprecie el retiro mensual de los residuos, evitando su sobre acopio temporal. Reporte Final -Comprobantes de declaración de residuos no peligrosos emitidos por el RETC. -Fotografías fechadas y georreferenciadas donde se aprecie el retiro mensual de los residuos, evitando su sobre acopio temporal.	Se presenta en Reporte N°2 Avance, N°3 Avance y Reporte Final comprobantes de declaración mensual de residuos no peligrosos SINADER durante el periodo comprendido entre enero de 2023 a marzo de 2024. Con respecto a los residuos generados, en lo referido a residuos de plástico (excepto embalajes) y residuos no especificados en otra categoría, la disposición fue realizada en relleno sanitario Aysén. De igual forma, con respecto a lodos de lavado y limpieza, la disposición fue realizada en relleno sanitario ECOBIO (ver Imagen N°15). Se presenta programa de retiro y disposición final de residuos para el primer y segundo semestre del año 2023, y para el primer semestre del año 2024. Por último, se adjuntan fotografías fechadas y georreferenciadas de la ejecución de labores de retiro mensual de residuos (ver Imagen N°16). De esta manera, el titular elaboró el programa de retiro y disposición de residuos, verificándose la conformidad de la Acción N°22 del PdC.



Registro




COMPROBANTE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DEL RETC

DECLARACIÓN MENSUAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
SISTEMA NACIONAL DE DECLARACIÓN DE RESIDUOS (SINADER)

N° FOLIO: 862610

ESTABLECIMIENTO: SERVICIOS INDUSTRIALES B&B NETS LTDA.

RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS INDUSTRIALES B Y B LIMITADA

RUT TITULAR: 77846020-3

REALIZADO POR: Licarayen Natacha Vargas Cruz Vargas Cruz



TIPO DE DECLARACIÓN: GENERADOR INDUSTRIAL

ESTADO: ENVIADA

CÓDIGO IDENTIFICADOR: 4587224

FECHA DECLARACIÓN: 07-03-2024

PERIODO DECLARADO: Febrero - 2024

REGIÓN: Aysén del Gral. Carlos Ibañez del Campo

COMUNA: Cisnes

El presente mensaje únicamente da cuenta de la recepción de la información reportada por el establecimiento individualizado, respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el D.S. N°12013 MMA (Art. N°26, 27 o 28). Así como también en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 144/2020, Norma Básica para la Implementación de Modificación al Reglamento de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.

Residuo	Cantidad (kg)	Tipo Tratamiento	Destino	Transportista	Patente
02 01 99 Residuos no especificados en otra categoría	172800 kg	Vertedero	SERVICIOS BAHAMONDE	11	
02 01 04 Residuos de plásticos (excepto embalajes)	50400 kg	Vertedero	SERVICIOS BAHAMONDE	11	
02 01 01 Lodos de lavado y limpieza	53630 kg	Repleno sanitario	ECOBIO	11	

La integridad y veracidad de la información es de exclusiva responsabilidad del Titular, el cual ante un proceso de fiscalización debe evidenciar las metodologías utilizadas de estimaciones (si fuera el caso) y considerar comprobantes (ej.: voucher de pesaje, guías de despacho u otros) que permitan verificar la información reportada para la gestión de sus residuos.



Imagen N°15

Fecha: 07-03-2024

Descripción del medio de prueba:

Comprobante recepción de información SINADER, declaración mensual de residuos no peligrosos.

Fuente: Reporte Final, Acción N°22, documento Reporte final A22 pg. Digital N°6.

Imagen N°16

Fecha: 13-12-2023

Descripción del medio de prueba:

Registro de ejecución de labores de retiro mensual de residuos.

Fuente: Reporte N°3 Avance, Acción N°22, documento Reporte Avance A22 pg. Digital N°12.



HECHO 7**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:**

Inadecuado manejo de los Riles del proceso, constatándose:

- la generación de Riles en diversos puntos del taller de redes los cuales no se derivan completamente hacia la planta de tratamiento, generándose la disposición final en lugares no autorizados, principalmente por infiltración difusa alrededor de los radiers, y
- no existir un sistema de tratamiento primario que permita separar los sólidos mayores presentes en los Riles.

Normativa pertinente:

- RCA N° 265/2001 - RCA N° 280/2009

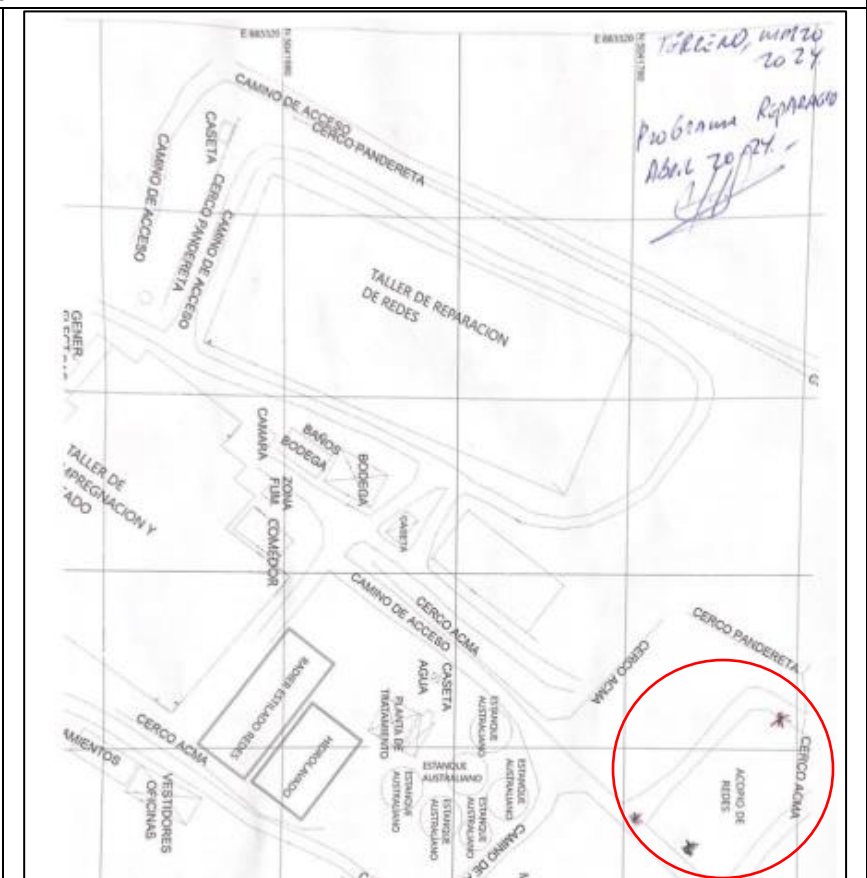
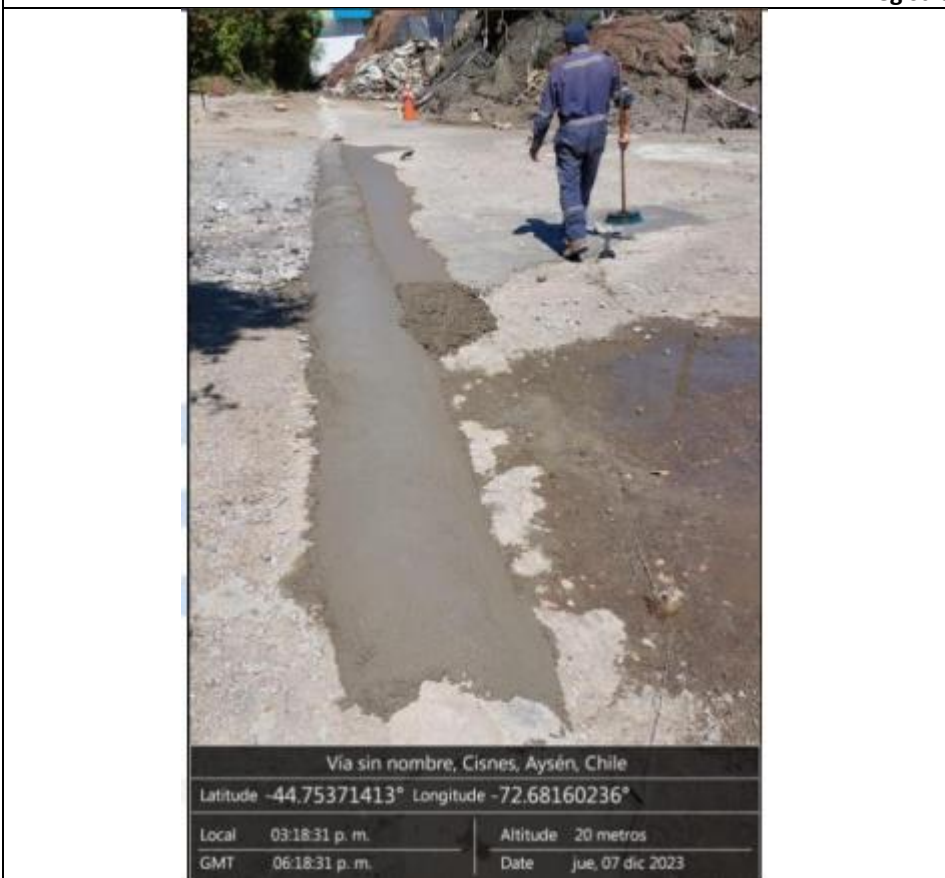
Metas:

- Adecuado manejo de Riles generados en el proyecto, asegurando que todos sean tratados en el sistema de tratamiento de Riles existente.

N°	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
23	Revisión semanal (de acuerdo a lo indicado en acción N°16) y reparación de estructuras de contención, los bordes antiderrame y canaletas de las losas de acopio de redes y residuos.	05-01-2023/ 05-04-2024	Reporte de Avance -Copia de registro de revisión y reparación de losas. -Fotografías fechadas y georreferenciadas de las labores realizadas. Reporte Final -Copia de registro de revisión y reparación de losas. -Boletas, facturas u otro comprobante de costos incurridos en reparaciones. -Fotografías fechadas y georreferenciadas de las labores realizadas	El titular en los reportes N°2 Avance, N°3 Avance y Reporte Final presenta: registros de bitácora de revisiones realizadas durante enero y noviembre del año 2022, acompañada de plano del taller con la identificación de zonas para reparación, factura de compra de materiales y fotografías de los sectores; registros de bitácora de revisiones realizadas durante enero, octubre y diciembre de 2023 (ver Imagen N°17), plano de reparaciones antiderrame y facturas de compra de materiales; por último, se presenta registros de bitácora de revisiones realizadas durante marzo y abril de 2024, acompañado de planos con la identificación de los sectores para reparación (ver Imagen N°18), registros fotográficos de las áreas identificadas a reparar durante la programación de abril de 2024 y factura de compra de materiales. Según lo anterior, el titular ha realizado revisiones y reparación de estructuras de contención, bordes antiderrame y canaletas de las losas de acopio de redes y residuos, verificándose de esta manera la conformidad de la Acción N°23 del PdC.



Registro	
----------	--



Fecha: 07-12-2023

Descripción del medio de prueba: Registros fotográficos de las labores de reparación de borde antiderrame. Fuente: Reporte N°3 Avance, Acción N°23, documento Reporte Avance PdC A23 pg. Digital N°3.

Fecha: marzo2024

Descripción del medio de prueba: Plano de identificación de las zonas a reparar dentro del patio de acopio. Círculo rojo indica el sector. Fuente: Reporte Final, Acción N°23, documento Reporte final A23 pg. Digital N°3.

HECHO 8 Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Se constata la superación del caudal diario de descarga, en un total de 87 días durante el año 2019, y un total de 72 días, entre enero y agosto de 2020.				
Normativa pertinente: - RCA N° 280/2009				
Metas: - Cumplimiento del caudal de descarga de la planta de tratamiento de riles conforme a lo estipulado en la RCA N°280/2009.				
N°	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
24	No superar el caudal diario de descarga permitido en la RCA N°280/2009 (lo que se asegura con el plan de acciones propuesto para el cargo N°4).	05-01-2023/ 05-04-2024	Reporte de Avance -Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. -Planilla Excel con resumen pluviometría mensual. Reporte Final -Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	De acuerdo con los antecedentes aportados por el titular en Reporte N°2 Avance, N°3 Avance y Reporte Final, se verifica la remisión de certificados de autocontrol generados en RETC con una frecuencia mensual desde enero a diciembre de 2023. Con respecto al año 2024, se presentan los certificados de autocontrol para los meses de enero y febrero. Durante el periodo en análisis, los muestreos fueron realizados por parte de la ETFA Aquagestión S.A. /Código ETFA N°047-01). De esta manera, según los resultados de los certificados de autocontrol en lo relativo al parámetro caudal se verifica que, dentro del periodo de reporte, los valores del parámetro caudal se encuentran dentro del valor límite establecido en la RCA N°280/2009, el cual corresponde a un máximo de descarga de 30 m³/día. Se presenta reporte de pluviometría mensual para el periodo comprendido entre enero y junio de 2022 (ver Imagen N°19). En vista de los anterior, el titular no ha superado el caudal diario de descarga permitido en la RCA N°280/2009, verificándose de esta manera la conformidad de la Acción N°24 del PdC.



25	Someter a consulta de pertinencia el aumento de caudal de descarga, producto del aumento de ingreso de agua a la PTR, por el ingreso de aguas lluvias, aguas de contacto y aguas lluvias de contacto por su ingreso a las losas que contengan redes sucias.	05-01-2023/ 05-06-2023	Reporte de Avance -Copia timbrada de la carta de pertinencia o comprobante de recepción electrónica. Reporte Final -Copia de la resolución administrativa del Servicio de Evaluación Ambiental que resuelva que las modificaciones no requieren ingresar al SEIA.	Según los antecedentes aportados por el titular en Reporte N°2 Avance, se incorpora Orden de Compra N°6763 con fecha 09/06/2023 para los servicios de asesoramiento de modificación planta de tratamiento por parte de consultor WSP Ambiental S.A. En vista de los antecedentes aportados por el titular, no hay registro de la remisión de los medios de verificación comprometidos. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes disponibles en la plataforma del Servicio de Evaluación Ambiental, específicamente en el expediente de la consulta de pertinencia ID PERTI 2024-4176⁵, según lo estipulado en Res. Ex. SEA Aysén N°202411101104 con fecha 28/05/2024, el proyecto “Modernización sistema de tratamiento de RILes” de “Servicios Industriales B&B Ltda.”, no tiene obligación de someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma previa a su ejecución, en consideración a los antecedentes aportados por el Proponente y a los fundamentos expuestos en la Resolución mencionada. De esta manera, en lo referido al aumento de caudal de descarga, dicha resolución concluye: “Si bien, el proyecto aumentará el volumen de la descarga, producto de la generación de aguas de contacto de origen pluviométrico referido en la RCA 280/09; ella no es propia de la actividad industrial y no involucra carga de contaminantes, por lo que no considera modificar las características del caudal de descarga”⁶.
----	---	---------------------------	---	--

⁵ <https://pertinencia.sea.gob.cl/api/public/expediente/PERTI-2024-4176>

⁶ Res. Ex. SEA Aysén N°202411101104/2024, específicamente página digital N°7. Mayor información en <https://pertinencia.sea.gob.cl/api/public/expediente/PERTI-2024-4176>



				De esta manera, en vista de la fecha de envío del reporte final (comprobante de envío SPDC-2414-2024) la cual corresponde al 05/04/2024 y la fecha de la Res. Ex. SEA Aysén N°202411101104, la cual corresponde al 28/05/2024, el titular no informó circunstancias en relación a posibles retrasos en la remisión de los medios de verificación de esta acción. No obstante, es posible dar cuenta del cumplimiento del objetivo ambiental de la acción, verificándose la conformidad de la Acción N°25 del PdC.
26	Solicitud de modificación de la resolución que fija el programa de monitoreo (RPM) del establecimiento.	05-06-2023/ 05-07-2023	Reporte de Avance -Copia del correo a la Oficina de Partes Virtual donde se haya presentado la solicitud de modificación del Programa de monitoreo. -Comprobante de entrega de la información requerida en la plataforma de Oficina de Partes Virtual. Reporte Final -Copia del correo a la Oficina de Partes Virtual donde se haya presentado la solicitud de modificación del Programa de monitoreo. -Pronunciamiento de la Superintendencia, referida a la solicitud de modificación del programa de monitoreo del establecimiento (RPM).	Según los antecedentes aportados por el titular en Reporte N°2 Avance, se informa que la solicitud de modificación de la RPM se realizará una vez obtenida la respuesta de la Solicitud de Pertinencia de acuerdo con lo evaluado con Consultora⁷. En este sentido, teniendo en vista la fecha de envío del reporte final (comprobante de envío SPDC-2414-2024) la cual corresponde al 05/04/2024 y la fecha de la Res. Ex. SEA Aysén N°202411101104⁸, la cual corresponde al 28/05/2024 y resuelve consulta de pertinencia, el titular no remite los medios de verificación comprometidos o algún otro antecedente que dé cuenta del desarrollo de la acción. Junto con esto, el titular no informó circunstancias en relación a posibles retrasos en la ejecución de esta acción. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes registrados en esta Superintendencia, en lo referido a las solicitudes de dictación, modificación o

⁷ Reporte N°2 Avance, Acción N°26, documento REPORTE INICIAL PdC A26 pg. digital N°2.

⁸ <https://pertinencia.sea.gob.cl/api/public/expediente/PERTI-2024-4176>



				revocación de un RPM ingresadas durante el año 2024, se tiene que con fecha 22/08/2024 el titular solicitó modificación del Programa de Monitoreo actual, informando que dicha RPM no considera el aporte de la pluviosidad en el parámetro de caudal diario (ver Anexo N°1). Con lo anterior, el titular efectuó la solicitud de modificación de la resolución que fija el programa de monitoreo (RPM) del establecimiento, verificándose la conformidad de la Acción N°26 del PdC.
27	En caso que, a raíz de la consulta de materia de la acción N°31, el Servicio de Evaluación Ambiental indique que la modificación propuesta debe ingresar al SEIA, elaboración y presentación del proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental y obtención de una RCA favorable asociada a los patios sin techumbre.	13 Meses desde la verificación del impedimento.	Reporte de Avance -Comprobante del ingreso del proyecto al SEIA. -Comprobantes de ingreso de Adendas al SEIA. Reporte Final -Copia de RCA favorable. -Facturas, boletas, estados de pago o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida.	Acción alternativa No activada en el periodo de vigencia del PdC.



Registro

PRECIPITACIONES MENSUALES (mm)

PERIODO: 01/07/2022 - 31/12/2022

Estación: PUERTO CISNES

Codigo BNA: 11147003-0

Cuenca: COSTERAS E ISLAS R. PALENA - R. AISEN

SubCuenca: Rio Cisnes

Altitud 10

(msnm):

Latitud S: 44° 43' 34"

Longitud 72° 40' 55"

W:

UTM Norte 5044860

(mts):

UTM Este 683567

(mts):

Área de 0,00

Drenaje (km2):

AÑO	ENE	I	FEB	I	MAR	I	ABR	I	MAY	I	JUN	I	JUL	I	AGO	I	SEP	I	OCT	I	NOV	I	DIC	I
2022	73,6		57	%	94,8		127	%	112		78	%												

INDICADORES MESES
INCOMPLETOS:

% : Más de 20 Días con
Información en el Mes

* : 1 - 10 Días con
Información en el Mes

@ : 11 - 20 Días con
Información en el Mes

Imagen N°19

Fecha: periodo enero – junio 2022

Descripción del medio de prueba:

Resumen precipitaciones mensuales durante el primer semestre del 2022.

Fuente: Reporte N°2 Avance, Acción N°24, documento REPORTE INICIAL PdC A24 pg. Digital N°3.



HECHO 9 Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: No mantener actualizado el Sistema de Seguimiento de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente, al no tener ingresada la información requerida por la Res. Ex. N° 574 de 02 de octubre de 2012, ni por la Res. Ex. N° 1610 de 20 de diciembre de 2018, para la RCA N° 265/2001.				
Normativa pertinente: - Res. Ex. N° 1518/2013				
Metas: - Mantener actualizado el Sistema de Seguimiento de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente.				
N°	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
28	Actualizar el Sistema RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente, respecto de la RCA N° 265/2001.	05-01-2023/ 05-03-2023	Reporte de Avance -Copia de comprobante de carga de información al Sistema RCA. Reporte Final -Copia de comprobante de carga de información al Sistema RCA.	Se presenta en Reporte N°2 Avance, comprobante con fecha 10/03/2023 de cambios realizados por el titular a la RCA 265/2001, verificándose de esta manera la conformidad de la Acción N°28 del PdC.
29	Capacitar semestralmente al personal responsable de medio ambiente de la empresa, respecto a la normativa y sistemas de reportes establecidos por la Superintendencia y la legislación ambiental.	05-01-2023/ 05-04-2024	Reporte de Avance -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación, que se remitirán semestralmente a la SMA. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. Reporte Final -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt	Se presenta en Reporte N°2 Avance, N°3 Avance y Reporte Final, listados fechados y firmados de asistencia a actividades de capacitación sobre el protocolo de implementación del programa de monitoreo mensual. Las mencionadas capacitaciones fueron realizadas con fecha 02/02/23, 02/11/23, 22/11/23, 11/12/23 y 02/04/24. Junto con esto, se acompañan listados fechados y firmados de capacitación sobre instructivo reporte RPM con fecha 13/12/23 y trabajo en Ventanilla Única con fecha 18/01/24. Se presenta instructivo de reporte del programa de monitoreo, el cual establece un procedimiento estandarizado para la carga de datos, a través, del sistema sectorial Fiscalización RILES de la plataforma RETC del portal Ventanilla Única del Ministerio del Medio Ambiente. Se verifica la conformidad de la Acción N°29 del PdC.



HECHO 10 Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: No reportar todos los parámetros de su programa de monitoreo. El titular no reportó los siguientes parámetros de su RPM vigente durante los periodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N° 1 de la presente Resolución: a) Coliformes Fecales o Termotolerantes y Níquel, en el mes de marzo de 2019; b) pH, Temperatura y Zinc, en el mes de junio de 2019; c) Zinc, en el mes de julio de 2019; y d) Aceites y Grasas, Aluminio, Arsénico, Boro, Cianuro, Cloruros, Coliformes Fecales o Termotolerantes, Cromo Hexavalente, Fluoruro, Fósforo, Hidrocarburos Fijos, Hierro Disuelto, Índice Fenol, Manganeseo, Mercurio, Molibdeno, Níquel, Nitrógeno Total Kjeldahl, Pentaclorofenol, Poder Espumógeno, Selenio, Sulfato, Tetracloroetano, Tolueno, Triclorometano, y Xileno, en el mes de marzo de 2020.				
Normativa pertinente: - D:S: N° 90/2000- Res. Ex. N° 93/2014- Res. Ex. SISS N° 7/2010- RCA N° 265/2001				
Metas: - Cumplir con los reportes asociados al RPM del establecimiento en tiempo y forma.				
N°	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
30	Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.	05-01-2023/ 05-04-2024	Reporte de Avance -Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. Reporte Final -Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	De acuerdo con los antecedentes aportados por el titular en Reporte N°2 Avance, N°3 Avance y Reporte Final, se verifica el reporte del programa de monitoreo mediante la remisión de certificados de autocontrol generados en RETC con una frecuencia mensual desde enero a diciembre de 2023. Con respecto al año 2024, se presentan los certificados de autocontrol para los meses de enero y febrero. Durante el periodo en análisis, los muestreos fueron realizados por parte de la ETFA Aquagestión S.A. (Código ETFA N°047-01). Con respecto a los parámetros reportados, estos corresponden a: cadmio, Caudal, Cobre, DBO5, pH, Plomo, SST, Temperatura y Zinc. Además, se verifica la remisión de certificado de autocontrol de control normativo de contaminantes no incluidos en el Programa de Monitoreo. El mencionado certificado da cuenta del análisis



				del periodo correspondiente a marzo de 2023. Con respecto al certificado de autocontrol para el mes de marzo de 2024, el titular no entrega antecedentes que den cuenta de su reporte, de esta manera, se verifica la conformidad con observaciones de la Acción N°30 del PdC.
31	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y/o del reporte del Programa de Monitoreo.	05-01-2023/ 09-02-2023	Reporte de Avance -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. -Fotografías fechadas y georreferenciadas tomadas durante la capacitación que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. Reporte Final -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. -Fotografías fechadas y georreferenciadas tomadas durante la capacitación que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. Copia de registros manuales de reporte.	El titular presenta en Reporte N°2 Avance, listado de asistencia con fecha 02/02/23 de actividad de capacitación sobre el procedimiento de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. Además, acompaña copia del protocolo de implementación del programa de monitoreo mensual. Según lo anterior, se verifica la conformidad de la Acción N°31 del PdC.
32	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.	05-01-2023/ 26-01-2023	Reporte de Avance -Copia del Protocolo implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. Reporte Final -Copia del Protocolo implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento (firmado por representantes legales y personal encargado de efectuar los reportes).	Se presenta en Reporte N°2 Avance copia de protocolo de implementación del Programa de Monitoreo mensual, el cual se encuentra firmado por representantes legales, encargado de reporte y subrogante. De acuerdo con lo verificado, dicho documento presenta lineamientos para la aplicación del programa de monitoreo del establecimiento aprobado mediante Res. Ex. SISS N°07/2010,



				estableciendo: descripción de actividades; calendarización de monitoreos; listado de parámetros; reportes; acondicionamiento de RILES; plan de mantenimiento; y, por último, instructivos asociados. De esta manera, se verifica la conformidad de la Acción N°32 del PdC.
--	--	--	--	---



HECHO 10**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:**

Superar los límites máximos permitidos para los parámetros de su programa de monitoreo:

El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 2 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, para los parámetros que indica la Tabla N° 2 del Anexo de esta Resolución, durante el mes de abril de 2020; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000.

Normativa pertinente:

- DS: N°90/2000 - Res. Ex. SISS N°7/2010

Metas:

- Disposición de residuos industriales asimilables a domiciliarios en conformidad con la RCA N°280/2009 y normativa sanitaria aplicable.

N°	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
33	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente. Para el cumplimiento de dicho límite se implementarán las acciones relativas al cargo N°4 del presente PdC.	05-10-2023/ 05-04-2024	Reporte de Avance -Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. Reporte Final -Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	De acuerdo con los antecedentes aportados por el titular en Reporte N°3 Avance y Reporte Final, se verifica el reporte del programa de monitoreo mediante la remisión de certificados de autocontrol generados en RETC con una frecuencia mensual desde mayo a diciembre de 2023. Con respecto al año 2024, se presentan los certificados de autocontrol para los meses de enero y febrero. Durante el periodo en análisis, los muestreos fueron realizados por parte de la ETFA Aquagestión S.A. (Código ETFA N°047-01). Con respecto a los parámetros reportados, estos corresponden a: Cadmio, Caudal, Cobre, DBO5, pH, Plomo, SST, Temperatura, Zinc y nitrógeno total Kjeldahl (durante el año 2023). Vinculado al resultado de los muestreos, durante el periodo en análisis, los parámetros se encuentran dentro de los límites establecidos en el programa de monitoreo del establecimiento aprobado mediante Res. Ex. SISS N°07/2010. Con respecto al certificado de autocontrol para el mes de marzo de 2024, el titular no entrega antecedentes que den cuenta de su reporte, de esta manera no es posible verificar los límites



				máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente durante este mes, verificándose la conformidad con observaciones de la Acción N°33 del PdC.
34	Realizar mantención de los Sistemas de Riles del Establecimiento, conforme se establece en el protocolo establecido para el cargo N°10.	05-01-2023/ 02-02-2023	Reporte de Avance -Cotización de materiales y servicios para la mantención. -Informe de avance de ejecución de los trabajos de mantención. Reporte Final -Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el que contendrá fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones; boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materiales y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).	El titular en Reporte N°2 Avance, presenta “Informe asesoría mejora y modernización Planta de Tratamiento de RILES Taller de Redes BYB”. El citado informe da cuenta de la implementación de mejoras al sistema de tratamiento de RILES. Complementariamente, mediante inspección ambiental con fecha 30/08/2024, se constata realización de mantención al tablero eléctrico del sistema de tratamiento de RILES (ver Fotografía N°6) y revisión del horómetro del compresor de la prensa de lodos. Se menciona por parte de personal de la empresa, que la mantención a los sistemas de la planta de tratamiento de RILES se monitorea a través de alarma en el tablero eléctrico. El mantenimiento es definido por la RAE⁹ como el “Conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que instalaciones, edificios, industrias, etc., puedan seguir funcionando adecuadamente.” Sin perjuicio de que las mejoras de la planta de riles fueron implementadas, el titular no presenta Informe técnico que de cuenta de la posterior mantención de este sistema y de los costos asociados a la compra de materiales y prestaciones de servicios utilizados en este proceso. De esta manera, se verifica la no conformidad de la Acción N°34 del PdC.

⁹ <https://dle.rae.es/mantenimiento>



35	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC	05-01-2023/ 05-04-2024	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.	Según los antecedentes remitidos por el titular en el portal SPDC de esta Superintendencia, se verifica la remisión de los reportes y medios de verificación de la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC. Con respecto a las fechas de envío, asociado al Reporte Inicio y Reporte N°2 Avance, fueron enviados fuera de plazo. Relacionado al Reporte N°3 Avance y Reporte Final, dichos antecedentes fueron remitidos dentro del plazo estipulado (ver Imagen N°20). Según lo anterior, se verifica la conformidad de la Acción N°35 del PdC.
36	Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la formulación de cargos, durante la vigencia del programa de cumplimiento, los cuales serán reportados en la ventanilla única del RETC.	05-01-2023/ 05-04-2024	Reporte de Avance Se acompañarán boletas y/o facturas de prestación de servicios y copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC respecto de cada monitoreo mensual. Reporte Final Se acompañarán boletas y/o facturas de prestación de servicios y copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	De acuerdo con los antecedentes aportados por el titular en Reporte N°2 Avance, Reporte N°3 Avance y Reporte Final, se da cuenta de la realización de monitoreos mensuales adicionales por parte de la ETFA Aquagestión S.A. (Código ETFA N°047-01) de los parámetros Nitrógeno Total Kjeldahl y DBO5 mediante copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC respecto de estos parámetros. Con respecto a los antecedentes presentados, según lo mencionado por el titular en Reporte N°2 Avance: “En esta acción hubo un error de planificación y reporte. Durante el mes de enero y febrero se realizó monitoreo al parámetro Nitrógeno Total Kjeldahl, sin reportarse en Ventanilla Única y al parámetro DBO5, se comenzó a monitorear a partir del mes de marzo y el reporte se regularizó a partir del mes de marzo 2023” ¹⁰ . De igual forma, se menciona por parte del titular en Reporte Final: “A la fecha de cierre de este reporte no se ha recibido la información del mes de marzo 2024, sin embargo, se encuentra dentro del plazo legal establecido” ¹¹ .

¹⁰ Reporte N°2 Avance, Acción N°36, documento REPORTE INICIAL PdC A36 pg. digital N°4.

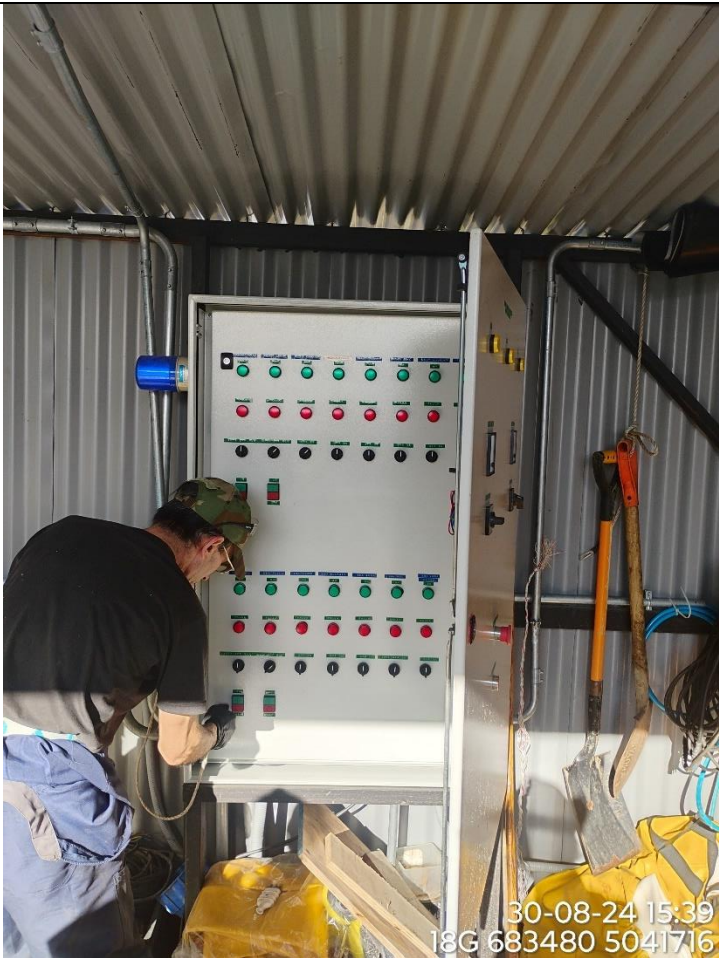
¹¹ Reporte Final, Acción N°36, documento Reporte Final A36 pg. digital N°2



				Según los antecedentes remitidos por el titular, el resultado de los muestreos adicionales de los parámetros se encuentra dentro de los límites establecidos en el programa de monitoreo del establecimiento aprobado mediante Res. Ex. SISS N°07/2010. Además, se acompañan facturas electrónicas por los servicios de análisis contratados durante el periodo de ejecución de la acción comprometida. Con respecto a los medios de verificación presentados, dado que el titular informa que no se ejecutaron muestreos adicionales del parámetro DBO5 durante el mes de enero y febrero de 2023, como tampoco remite de manera posterior los medios de verificación de los nuestros realizados para ambos parámetros durante el mes de marzo de 2024 (Nitrógeno Total Kjeldahl y DBO5), se verifica la conformidad con observaciones de la Acción N°36 del PdC.
37	En caso que falle el sistema digital SPDC, se hará entrega de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA.	0 días corridos desde la verificación del impedimento/05-04-2024	Reporte de Avance Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente. Reporte Final Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.	Acción alternativa No activada en el periodo de vigencia del PdC.



Registro



Número	Tipo	Estado	Fecha de Envío	Plazo Envío
1	Inicial	Enviado Fuera de Plazo	06-07-2023 01:28:17	05-07-2023
2	Avance	Enviado Fuera de Plazo	29-07-2023 23:37:42	05-07-2023
3	Avance	Enviado	05-01-2024 22:04:00	05-01-2024
4	Final	Enviado	05-04-2024 22:51:27	05-04-2024

Fotografía N°6

Fecha: 30-08-2024

Imagen N° 20

Fecha: 29-10-2024

Descripción del medio de prueba:

Registro de mantenciones realizadas al tablero eléctrico del sistema de tratamiento de RILES.

Fuente: Inspección ambiental SMA.

Descripción del medio de prueba:

Captura de pantalla con el registro del historial de envíos de reportes asociados al PdC.

Fuente: Portal SPDC.



6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de RESOLUCIÓN EXENTA N°6 / ROL D-184-2021 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar la conformidad de las acciones N°1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35 y 37 descritas y ejecutadas en el respectivo Programa de Cumplimiento. Con respecto a las acciones N°6, 12, 17, 21, 30, 33 y 36 se verifica la conformidad con observaciones.

En cambio, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento presenta 2 acciones en estado de No Conformidad.

HECHO 3 Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Inadecuado manejo de los residuos orgánicos del Proyecto, al constatare: - La existencia de aproximadamente 4.000 maxisacos acopiados a la intemperie, sobre la losa y excediéndola en sectores; - La disposición de choritos directamente sobre el camino de tránsito; - El incumplimiento de la Resolución Sanitaria N°562 de 15.09.2003 del Servicio de Salud Aysén, respecto al tratamiento comprometido al residuo orgánico "chorito".		
N° Acción	Acción	Obs.
15	Se revisará y reparará la losa de cemento o radieres de la Zona sucia de la Unidad Fiscalizable, el patio de lavado de redes y los patios de acopio.	No conforme. Los antecedentes aportados por el titular no permiten dar cuenta de la reparación de la totalidad de los radieres de la zona sucia, patios de lavado de redes y patios de acopio.

HECHO 10 Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Superar los límites máximos permitidos para los parámetros de su programa de monitoreo: El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 2 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, para los parámetros que indica la Tabla N° 2 del Anexo de esta Resolución, durante el mes de abril de 2020; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000.		
N° Acción	Acción	Obs.
34	Realizar mantención de los Sistemas de Riles del Establecimiento, conforme se establece en el protocolo establecido para el cargo N°10.	No conforme. Los antecedentes aportados por el titular no permiten acreditar la realización de labores de mantención posterior a la implementación de mejoras al sistema de Riles del establecimiento.



7 ANEXOS

ANEXOS	
Los reportes del PdC antes mencionados se encontrarán disponible en el sistema SNIFA bajo el ROL D-184-2021.	
Anexo N°1	Correo electrónico comprobante de solicitud de RPM Servicios Industriales B&B Nets Ltda

